



Gestión Administrativa) Dentro del área de su competencia, la comisión tendrá las siguientes atribuciones: c) Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto del POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados, presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la directiva del Honorable Concejo Municipal.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto precedentemente se concluye que el proyecto de POA 2026 y PIP 2026-2030, no subsana las observaciones formuladas en la **RAM 343/25**, no ha incorporado elementos nuevos para ser tratados y ha incumplido la LAM

Por lo que se recomienda **RECHAZAR**, la solicitud formulada por el Órgano Ejecutivo Municipal y Se Insta a su reformulación en base a los parámetros establecidos en el presente informe.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECHAZAR el PLAN OPERATIVO ANUAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, por encontrarse las siguientes razones:

- I. Insuficiente subsanación de las observaciones formuladas en la **RAM 343/25**.
- II. Incumplimiento de la normativa de planificación y sus parámetros específicos; la ausencia de presentación de evaluaciones de cumplimiento anuales y de medio término del PTDI; la no remisión de información tangible de ejecución de los pilares que den certezas del grado de cumplimiento de lo proyectado en el PTDI 2021/2025 y justifiquen el presupuesto para la gestión 2026 en franca contravención a los parámetros de los Art. 7 y Art. 8 y la disposición transitoria única de la LAM N.º 337/2023, que aprueba EL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL "PARA VIVIR BIEN" DEL MUNICIPIO DE SUCRE (PTDI 2021-2025).

ARTÍCULO 2.-

I. En el marco de los alcances expuestos en la nota signada MEFP/VPCR/DGPGP/JET N.º 2362., se **INSTA AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**, para que se cña a los principios de coordinación y sostenibilidad reformule el proyecto de POA 2026 y PIP 2026-2030, en el marco de las observaciones de la presente resolución y cumpla con los parámetros establecidos en la normativa de planificación vigente del Estado Plurinacional de Bolivia, debiendo adjuntar las evaluaciones de control del PTDI interanuales, la evaluación de medio término e incorporar en los informes técnico, de planificación y jurídico, el detalle de ejecución de



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCION

acciones programadas para el 2026, incluyendo indicadores y porcentaje de cumplimiento de metas y resultados trazadas correspondientes a dicho periodo de gestión y los reportes anuales del subsistema de seguimiento a planes territoriales de la gestión 2021 a la fecha.

II. En aplicación del principio de coordinación inter órganos se insta al Órgano Ejecutivo Municipal, consensue el proyecto de POA 2026 y PIP 2026- 2030 con los Consejos Distritales uno y dos y sus representantes en el Control Social, que demandan de mayor atención en la asignación de presupuesto

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.





Abg. Edwin González Aparicio Srta. Jenny Mansol Montaño Daza
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

418



Sucre, 03 de octubre de 2025
CITE DESPACHO N° 955/2025

Señor:
Edwin Gonzales Aparicio
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente. -



Ref.: SU CONOCIMIENTO

De nuestra consideración,

Se pone a su conocimiento nota **MEFP/VPCF/DGPGE/ UET N° 2362/2025** de fecha 01 de octubre, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, donde ratifica que conforme a normativa se procederá a la inmovilización de cuentas fiscales de forma gradual, asimismo, indica que en el marco de las competencias del órgano ejecutivo del nivel central del Estado efectuarán las acciones necesarias para la agregación y consolidación de nuestro presupuesto al proyecto de Presupuesto General del Estado y su presentación a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Por lo que se solicita en el marco de la coordinación se cuente con el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DEL G.A.M.S. aprobado a la brevedad posible evitando mayores perjuicios al Municipio de Sucre.

Sin otro particular nos despedimos con las consideraciones mas distinguidas.

Atentamente,

Enrigo
Dr. Enrique Leano Palenque
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUCRE



Copia/Archivo
S.M.A.F.

417
3



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

P. 5236

La Paz, 01 OCT. 2025

MEFP/VPCF/DGPGP/DET N° 2362/2025

Señor
Dr. Enrique Leña Palenque
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre.-

Ref.: Devolución de Antecedentes

De mi consideración:

Cursan en este Despacho sus notas CITE DESPACHO N° 2438/2025 y N° 2779/2025, mediante las cuales remite para conocimiento y consideración antecedentes referente a la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuestos Institucionales Plurianual y Anual 2026 del Gobierno Autónomo Municipal (GAM) de Sucre, señalando que los mismos habrían sido rechazados por el Concejo Municipal a través de una Resolución Autonómica Municipal N° 354/2025, por lo cual solicita la no inmovilización de recursos fiscales, toda vez que paralizaría la ejecución del POA 2025.

Al respecto, manifiesto a usted que, el Parágrafo X, Artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que cuando la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo no cumpla con la presentación del Plan Operativo Anual, del anteproyecto de presupuesto institucional y de la documentación requerida en los plazos establecidos, las instancias responsables del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en el marco de sus competencias, efectuarán las acciones necesarias para su agregación y consolidación en el proyecto del Presupuesto General del Estado y su presentación a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Asimismo, el Parágrafo XI del mencionado Artículo, dispone que, en caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 114 de la Ley N° 031 y normas vigentes, se inmovilizarán de forma gradual, las cuentas fiscales y se suspenderán las firmas autorizadas.

Por otro lado, en el marco del Artículo 6 de la Ley N° 482 de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Presupuesto Municipal debe ser elaborado bajo

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiafinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

Escaneado con CamScanner

416



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

los principios de coordinación y sostenibilidad; asimismo, el Numeral 14 del Artículo 16 de la referida norma dispone un plazo que debe entenderse como máximo, siendo responsabilidad de ambas instancias, como órganos de una misma entidad, aunar esfuerzos para garantizar la presentación oportuna de los instrumentos de gestión.

Por lo expuesto, se recomienda adoptar las acciones necesarias al interior del GAM a objeto de no perjudicar el normal desenvolvimiento de actividades del GAM de Sucre, asimismo, se devuelven los antecedentes para fines consiguientes.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Gloria Hortencia Villanueva Cardoso
SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y COORDINACIÓN FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



Escaneado con CamScanner

H. E.: 2025-40793 R/ 2025-40817-R
CVC/RPA/ROB/ROCH/Turales/Memori
C.C. Archivo
Cancero del GAM de Sucre
Adj: 1 Folder

415



Sucre, 26 de septiembre de 2025
CITE: DESPACHO N° 937/25

Señor
Prof. Eduardo Lora Sifani
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE a.i.
Presente.



**REF.: PRESENTACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA),
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL
AJUSTADO DEL G.A.M.S**

De nuestra consideración:

A través del presente saludamos a su autoridad y por intermedio suyo al Pleno del Concejo Municipal.

Es conocimiento de su autoridad, que en cumplimiento a normativa vigente párrafo III, Art. 321 de la Constitución Política del Estado, Art. 114 [Presupuesto de las Entidades Territoriales Autónomas, Ley N° 031 del 19 de julio de 2010, Art. 6 [Presupuesto Municipal] de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Art. 15.- del RE-SPO del GAMS, Manual de Organización y Funciones del GAMS, el Ejecutivo Municipal realizó todas las acciones y gestiones pertinentes ante las instancias de representación social y distrital, como ser el Control Social y Concejos Distritales, instancias en las que se trabajó coordinadamente y se obtuvo un pronunciamiento favorable de aprobación general del anteproyecto del POA - Presupuestos Institucional 2026 y el Presupuesto Institucional Plurianual 2026 - 2030 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

De acuerdo a comunicado **MEFP/VPCF/DGP/UEP N° 1559/2025**, de fecha 31 de julio de 2025, se estableció el plazo de presentación del Anteproyecto del POA y Presupuesto 2026 hasta el **lunes 08 de septiembre de 2025** impostergablemente.

El documento consolidado, se remitió al Concejo Municipal de Sucre, en fecha 19 de agosto de 2025, para su análisis y aprobación respectiva, dentro los plazos establecidos en el comunicado emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP/VPCF/DGP/UEP N° 1559/2025, lamentablemente el documento del Anteproyecto del POA y Presupuesto 2026 fue rechazado definitivamente en fecha **12 de septiembre de 2025**.

A la fecha, habiendo incumplido el plazo de presentación del Anteproyecto de POA y Presupuesto 2026 ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y al **no existir ninguna ampliación de plazo para su presentación**, se tiene que el Gobierno Municipal de Sucre ha incumplido la obligación de presentación en el plazo establecido, por lo que existe un **riesgo inminente para todo el Gobierno Municipal en sus niveles ejecutivo y legislativo**, teniendo como sanción a dicho incumplimiento la **Inmovilización de Recursos Fiscales** (congelamiento de cuentas) conforme lo mencionado en el Decreto Supremo 5301 de fecha 02 de enero de 2025, artículo 28, párrafo II:





"II. Adicionalmente, se procederá a la inmovilización de recursos de las cuentas corrientes fiscales y/o libretas por las siguientes causales:

- a. Para los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos.- Por incumplimiento a la presentación ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de:
1. Presupuesto Plurianual, Anteproyecto de Presupuesto Institucional y/o Plan Operativo Anual;
 2. La norma de aprobación del Presupuesto Plurianual, la Ley Municipal del Anteproyecto de Presupuesto Institucional y/o Plan Operativo Anual en original o copia legalizada;
 3. El Pronunciamiento de la instancia de participación y control social del Anteproyecto de Presupuesto Institucional, y Plan Operativo Anual en original o legalizada; (...)"

Habiéndose procedido a realizar los ajustes solicitados por el Ente Deliberante, adjunto remetimos el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DEL G.A.M.S. para su consideración y pronunciamiento correspondiente, sea a la brevedad posible a efectos evitar las sanciones y mayores perjuicios a nuestra entidad.

Con este motivo, reiteramos nuestros saludos cordiales.

Atentamente:

Dr. Enrique Leizaola Palenque

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Copia/ Archivo
Adjuntos: Fjs. 410 + 138 Folders Aserrillos + 03 rch. Palanca + 2 anilladas
Reg. C-5150
/MA/SMPD

113



DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGAL
INFORME LEGAL N°2881/2025

PARA: Dr. Enrique Leño Palenque.
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

DE: Abg. Rubén Darío Trigo Ledezma
Director General de Gestión Legal a.i. - G.A.M.S

Abg. Judith Lupa Bustos
Asesora Legal - D.G.G.L.

ASUNTO: "FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA),
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO
PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL GAMS".

FECHA: Sucre, 26 de septiembre de 2025.

En atención a Hoja de Ruta C-5150, y la instrucción emanada de su despacho, se tiene a bien informar en base a los siguientes puntos:

I. **ANTECEDENTES.** - Mediante Hoja de Ruta C-5150, se ha puesto a conocimiento de su autoridad la totalidad de antecedentes que justifican y respaldan la "FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL GAMS", conforme el siguiente detalle:

1.- Un folder amarillo relativo a la "FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DEL GAMS", mismo que contiene la siguiente información:

- Nota CITE: PART. & CONTROL SOCIAL CITE N° 226/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025, mediante la cual el Presidente de Participación y Control Social del Municipio de Sucre Sr. Ignacio Mamani Ventura, remite a su autoridad el **PRONUNCIAMIENTO N° 021/2025** relativo a la "FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL GAMS".
- Pronunciamiento N° 021/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025, mediante el cual el Pleno de Participación y Control Social del Municipio de Sucre, por los miembros presentes determina en favor a la "FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL GAMS".
- Informe Técnico N° 13/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, elaborado por la Lic. Tatiana T. Soliz Ramírez Técnico de Presupuestos, Lic. Gabriela J. Torres Técnico de Presupuestos, Lic. Claudia M. Zamudio Técnico de Presupuestos, Lic. Ayda Virgo Peñaranda Técnico de Presupuestos, Lic. Florián Kama T. Técnico de Presupuestos, Sr. Mauro Andrés Huallpa Méndez Jefe de Presupuestos a.i., vía Lic. Alejandra Daza Arandía Directora de Finanzas, Lic. Mariana Díaz Ramos Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, todos dependientes del G.A.M.S., mediante el cual concluye y recomienda: "Por todo lo descrito y cumpliendo con las normas vigentes, se considera pertinente y necesario realizar la Formulación del POA- Presupuesto Institucional 2026 y Presupuesto Plurianual Ajustado del GAMS, con los diferentes Recursos: Específicos (Propios), Otras Recursos específicos (propios), Regalías Mineras, patentes forestales, Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos, recursos del Tesoro General de la Nación, Recursos de Crédito (BID) y Crédito Banco Unión, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta y en aplicación de las Normas Legales vigentes. Por otro lado, el mismo informe recomienda: "[...] Se remite el Informe Técnico del Ante Proyecto del Presupuesto Institucional 2026 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, antecedentes para su remisión a Control Social, para su pronunciamiento, posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y Aprobación por la instancia que corresponda, el Presupuesto Institucional con un



importe de Bs. 654.641.301,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS UN 00/100 BOLIVIANOS) y el Presupuesto Plurianual Ajustado de Bs. 3.022.781.323,00 (TRES MIL VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES 00/100 BOLIVIANOS). De la misma forma se remite el Presupuesto consolidado de Empresa Municipal Áreas Verdes Sucre PMAVs., Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre EMAS y Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre ELAPAS. Para su remisión al MEFP Y MPP., y posterior Aprobación por la Asamblea Plurinacional el Presupuesto General del Estado.

- INFORME JEF. PLANIFICACIÓN N°44/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, elaborado por Lic. Efraín Ovando Salazar Profesional Contador Pública de la Jefatura de Planificación para el Desarrollo, Lic. Roxana Limachi Collazos Profesional Administradora de Empresas de la Jefatura de Planificación para el Desarrollo, Lic. Evelin Natalia Colque López Profesional Contadora Pública de la Jefatura de Planificación para el Desarrollo, Lic. Vladimir Martínez Borja Profesional Adm. de Empresas Jefatura de Planificación para el Desarrollo, Lic. María Luisa Antequera Guerra Profesional Jefatura de Planificación del Desarrollo, Lic. Felipe Maturano Trigo Jefe de Planificación del Desarrollo, vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso Director de Planificación Estratégica y Operativa y Lic. José Felipe Jerez Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, concluye de manera textual: "(...) El Plan Operativo Anual POA de la gestión 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, ha sido formulado en cumplimiento a la normativa establecida, habiéndose hecho uso para dicho fin de los instrumentos de gestión de mediano plazo, como son el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021 - 2025, Plan Territorial de Desarrollo Integral PTDI, el Plan Estratégico Institucional PEI, y los Reglamentos y Directrices aprobados para la gestión 2026 y demás normativa específica. El POA 2026 ha sido formulado de manera participativa tanto en los 8 distritos municipales y secretarías, bajo la dirección y articulación de todas las unidades operativas responsables de cada sector, al igual que con la participación de todas las organizaciones de la sociedad civil, habiéndose proyectado un cronograma de Cumbres sectoriales y por Distritos; metodología fundamentada en la planificación por resultados, priorizando los sectores sensibles como son Salud, Educación y Desarrollo Humano, complementando estas con acciones destinadas al fortalecimiento de Infraestructura vial y otras, como el fortalecimiento y la promoción del sector productivo. El presente documento POA 2026 ha sido socializado y puesto a conocimiento de todas las organizaciones sociales, de igual manera se ha procedido a la socialización en la instancia del Control Social, tanto de actividades como de proyectos de inversión de las diferentes unidades operativas, como de las instituciones descentralizadas del Gobierno Municipal de Sucre. Finalmente, informamos que se ha procedido atender solicitud de ajustes del Concejo Municipal y de algunas organizaciones vecinales". Por otro lado, se recomienda: "Habiendo concluido la programación de Acciones de Corto Plazo para la gestión 2026, se recomienda remitir el presente informe a la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera para la articulación del presupuesto con el Plan Operativo Anual (POA) y la programación de acciones de corto plazo vinculados a una categoría programática, una vez consolidado el presupuesto global institucional, sea remitido a la instancia del Control Social para su consideración respectiva y pronunciamiento, posteriormente sea remitido a la instancia de aprobación".
- Se adjunta entre otra documentación y actuados correspondientes que forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo, cursante en folders amarillos, Archiveros de Palanca, etc., dentro los cuales se adjuntan todos los Informes que justifican la "FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL GAMS" elaborado por cada Unidad Solicitante.

II. **BASE LEGAL.** - A continuación, se desarrollan los preceptos Jurídicos que sustentan el presente trámite administrativo:

La Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009, dispone lo siguiente:

- **Art. 283.-** El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.





- **Art. 302.- I.** Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su Jurisdicción; Núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su presupuesto.
- **Art. 321.- I.** La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.
- **Artículo. 323.- I.** La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

La **LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"**, dispone:

- **Artículo 102. (LINEAMIENTOS GENERALES).** La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos:
 1. Sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que su programación operativa y estratégica plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos.
 2. Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.
 3. Equidad con solidaridad entre todas las autonomías, a través de la implementación concertada de mecanismos que contribuyan a la distribución más equitativa de los recursos disponibles para el financiamiento de sus competencias.
 4. Coordinación constructiva y lealtad institucional de las entidades territoriales autónomas para la implementación de cualquier medida que implique un impacto sobre los recursos de otras entidades, en el ámbito de su jurisdicción.
 5. Asignación de recursos suficientes para la eliminación de las desigualdades sociales, de género y la erradicación de la pobreza.
- **Art. 103.- (RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS).** I. Son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio. II. Son considerados recursos de donaciones, los ingresos financieros y no financieros que reciben las entidades territoriales autónomas, destinados a la ejecución de planes, programas y proyectos de su competencia, en el marco de las políticas nacionales y políticas de las entidades territoriales autónomas, que no vulneren los principios a los que hace referencia en el Parágrafo II del Artículo 255 de la Constitución Política del Estado. Es responsabilidad de las autoridades territoriales autónomas su estricto cumplimiento, así como su registro ante la entidad competente del nivel central del Estado.
- **Art. 113.- (ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).** I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Artículo 114. (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS)

II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda. **IV.** Las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género. **V.** El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos. **IX.** Los gobiernos autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, la siguiente información y documentación:

1. El Plan Operativo Anual y el presupuesto anual aprobados por las instancias autonómicas que correspondan, en los plazos establecidos por las instancias del Órgano Ejecutivo del



nivel central del Estado, con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado:

c) Los gobiernos autónomos municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el concejo municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y control social correspondiente.

La **LEY DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA Ley N°2042** refiere:

- **Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional.

La **LEY N°1178 DE ADMINISTRACION Y CONTROL GUBERNAMENTALES (modificado por disposición adicional segunda de la LEY N°777)** dispone:

- **Artículo 1°.-** La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto entre otros de: a. Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público;...

La **Ley No. 777 de 25 de enero de 2016, que aprueba la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)**, dispone:

- **Artículo 1. (OBJETO DE LA LEY).** La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.
- **Artículo 23. (PLANES OPERATIVOS ANUALES).**
I. Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. **II.** El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.
III. Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente. **IV.** Las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa. **V.** Los Planes Operativos Anuales serán integrados por las entidades competentes, en las Plataformas del SPIE, de acuerdo a lineamientos del Órgano Rector del SPIE.
- **Artículo 27. (ALCANCE DEL SUBSISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTEGRAL DE PLANES).**
I. El Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes (SEIP) es el conjunto de lineamientos, metodologías, procedimientos e instrumentos técnicos orientados a sistematizar, analizar y evaluar el cumplimiento de las metas, resultados y acciones de los planes de largo, mediano y corto plazo. **II.** Este subsistema permite verificar los avances y logros en las metas, resultados y acciones, examinando la efectividad de las mismas, optimizando la asignación de los recursos financieros, y estableciendo las acciones correctivas oportunas para la efectiva implementación de los planes.

La **LEY N° 1613 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - GESTIÓN 2025, (publicada en fecha 01/01/2025)**, dispone:

- **ARTÍCULO 1. (OBJETO).** La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2025, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.
- **ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** La presente Ley se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional,



instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos públicos.

- **ARTÍCULO 4. (RESPONSABILIDAD).** La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

La LEY N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere:

- **Artículo 6. (PRESUPUESTO MUNICIPAL).**
 - I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.
 - II. El Presupuesto del Órgano Ejecutivo deberá incluir el Presupuesto de las Empresas y Entidades de carácter desconcentrado y descentralizado.
 - III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación.
 - IV. El Concejo Municipal aprobará el Presupuesto Municipal.
 - V. Conforme lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal contará con su propio Tesoro Municipal, el cual será administrado por el Órgano Ejecutivo Municipal. El Tesoro Municipal efectuará las asignaciones presupuestarias correspondientes a cada una de sus Empresas e Instituciones. Las Empresas e Instituciones Municipales serán clasificadas institucionalmente de forma separada por el propio Gobierno Autónomo Municipal, en el marco de las directrices que emita el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- **Art. 16.- (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL).** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. 13. Presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados. 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.
- **Art. 26.- (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL).** La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 13. Presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados. 14. Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.

La Ley de Gastos Municipales, 20 de diciembre de 2001, dispone:

- **Artículo 2°.- (Tipos de gasto)** A efectos de aplicación de la presente Ley, entiéndase por: Gastos de funcionamiento: Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes, para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales, el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos, transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos. Gastos de Inversión: Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público, constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de preinversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y/o amortización de deuda pública interna y/o externa y otros pasivos financieros, cuando sean generados por gastos en Proyectos o Programas de Inversión Pública. También, serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal, para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos, en gastos incurridos en



mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye - expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.

➤ **Artículo 3°.- (Límite al Gasto de Funcionamiento)**

- I. *Se establece como porcentaje máximo para gasto de funcionamiento, el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria, Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Tributaria.*
- II. *Los Recursos del Alivio de Deuda (HIPPIIC II) y los del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), se regulan por lo determinado en la Ley N° 2235, de 31 de julio de 2001, del Diálogo Nacional, por lo tanto, no puede destinarse a gastos de funcionamiento del Gobierno Municipal, definido en parágrafo anterior.*

La Ley Municipal Autonómica N° 027/2014, dispone:

- **Artículo 6 (atribuciones del Concejo Municipal)** Además de las atribuciones establecidas por Ley, el Concejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **b.** Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarias, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. **g.** aprobar, observar o rechazar de forma justificada el Programa y Plan Operativa Anual del Gobierno Autónomo Municipal remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal. Recibido el Proyecto de Ley Autonómica Municipal respectivo, ese deberá ser considerado por el pleno del Concejo Municipal en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de su presentación. En caso de no ser aprobado en este plazo el proyecto se dará por aprobado.
- **Artículo 65.- (Atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa)** Dentro del área de su competencia, la comisión tendrá las siguientes atribuciones: **e)** Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto del POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados, presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la directiva del Honorable Concejo Municipal.

El DECRETO SUPREMO NO. 3246 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, dispone:

- **ARTÍCULO 1 (NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES)**
Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público.
- **ARTÍCULO 2 (OBJETO DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES)**
El objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.
- **ARTÍCULO 5 (ARTICULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL)**
El Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o Territoriales.

La Resolución Suprema N°225558, Normas básicas del Sistema de Presupuesto, dispone:

- **Artículo 1.- Concepto y Objeto del Sistema de Presupuesto** El Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República. Asimismo tiene por objeto la generación y obtención de información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública.





- Artículo 16.- Clasificadores Presupuestarios Todas las entidades y órganos públicos deberán utilizar obligatoriamente los Clasificadores Presupuestarios emitidos y aprobados por el Ministerio de Hacienda para cada gestión fiscal.

La Resolución Ministerial N°249 de fecha 24 de junio de 2025 que aprueba los Clasificadores Presupuestarios Gestión 2026. Los clasificadores presupuestarios son instrumentos técnico normativos y operativos que tienen como propósito la homogenización y sistematización de la información necesaria para la formulación y ejecución del presupuesto público, en coherencia con los objetivos de la política económica planteados para cada gestión fiscal, así como facilitar la compilación y presentación de estadísticas fiscales, realizar el estudio y análisis de las finanzas públicas, registrar la ejecución financiera del presupuesto, facilitar la automatización de los estados financieros del sector público y definir en el marco de la normativa vigente.

- La organización de las entidades del sector público (Clasificador Institucional);
- El origen de los ingresos (Clasificador de Recursos por Rubros) y los insumos del gasto público (Clasificador por Objeto del Gasto);
- Destino y finalidad de los gastos programados (Clasificador de Gastos por Finalidad y Función);
- Fuentes de financiamiento y organismo financiador (Clasificador de Fuentes y Organismos Financiadores);
- Destino de los recursos por sector económico (Clasificador de Sectores Económicos); y
- Destino de los programas y proyectos de inversión por ubicación geográfica (Clasificador Geográfico).

La Resolución Bi Ministerial N°10 de fecha 29 de julio de 2025 que aprueba las directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión 2026, dispone:

➤ **Artículo 1°. Objeto**

Las Directrices tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo, articulado al PGDES y al PDES.

➤ **Artículo 4.- (Responsabilidad de las Entidades Públicas)**

Las entidades del sector público deben:

- a) Elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente, para lo cual deben utilizar como guía los Anexos I, III, IV, V, VI, VII y VIII. Adicionalmente, las entidades públicas deben elaborar el Presupuesto Institucional Plurianual de acuerdo con el Anexo II.
- b) Estimar la recaudación efectiva y programar los gastos correspondientes en los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo.
- c) Mantener sus recursos financieros en cuentas corrientes fiscales autorizadas por el MEFP, independientemente de la fuente de financiamiento.
- d) Presentar su PEI, Presupuesto Institucional Plurianual, POA y Presupuesto Institucional Anual al Órgano Rector correspondiente, en el marco de lo establecido en las presentes Directrices.
- e) Establecer plazos y mecanismos para difundir la información sobre el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el mediano y corto plazo, programadas en los planes y presupuestos institucionales.

➤ **Artículo 7.- (Presupuesto Plurianual)**

- I. El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el PODES y PDES, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios.
- II. El Presupuesto Institucional Plurianual es un instrumento presupuestario de mediano plazo, articulado con los planes de mediano plazo de cada entidad y el PDES, el cual tiene por objeto el identificar y cuantificar los recursos financieros que prevé percibir la entidad en el mediano plazo, así como la asignación de estos en el mismo periodo de tiempo, cumpliendo sus atribuciones y/o competencias, según corresponda. III. El Presupuesto Institucional Plurianual constituye la base para la formulación del Presupuesto Institucional Anual.



➤ **Artículo 8.- (Lineamientos Generales para la formulación del Presupuesto Institucional Plurianual)**

Las entidades del sector público deben formular su Presupuesto Institucional Plurianual, considerando lo siguiente:

- a) Ejes, Metas y Resultados del PDES (Anexo II), a objeto de articular la programación presupuestaria plurianual de mediano y largo plazo.
- b) Políticas y resultados sectoriales y/o territoriales.
- c) Acciones de mediano plazo del PEI, PEE y/o PEC, según corresponda, de cada entidad pública.

➤ **Artículo 9.- (Periodo del Presupuesto Institucional Plurianual)** El Presupuesto Institucional Plurianual abarcará las gestiones 2026 – 2030. Se podrá emitir lineamientos complementarios que actualicen el horizonte plurianual, a fin de mantener la coherencia entre la programación fiscal y los instrumentos de planificación vigentes.

➤ **Artículo 10.- (Articulación del Plan Estratégico Institucional con el Presupuesto Institucional Plurianual)**

Las entidades públicas deben articular las acciones de mediano plazo (Acciones Institucionales Específicas) del PEI, PEE y/o PEC, según corresponda, con los programas presupuestarios establecidos en el Presupuesto Institucional Plurianual, considerando su relación con los diferentes planes de mediano plazo (PSDI, PTDI, PEM, etc); toda esta información debe resumirse en los formularios del Anexo II.

➤ **Artículo 11.- (Estimación del Presupuesto Institucional Plurianual de Recursos)**

- I. Las entidades del sector público formularán su Presupuesto Institucional Plurianual de recursos por grupos de rubros presupuestarios, fuentes de financiamiento y organismos financiadores.
- II. Para la estimación de recursos específicos plurianuales (por concepto de venta de bienes y servicios, tasas, patentes, tarifas y otros en el marco de la normativa vigente), las entidades del sector público deben sustentar sus proyecciones considerando la tendencia de ejecución de ingresos, contratos, convenios y otros inherentes a las competencias de la entidad.
- III. La estimación de ingresos plurianuales del TGN por concepto de Ingresos Tributarios, IDH, IEHD y Regalías establecidas por Ley, será efectuada por el MEFP, en coordinación con las instancias correspondientes.
- IV. Las entidades beneficiarias de transferencias con recursos del TGN, IDH, IEHD, regalías departamentales y participaciones establecidas por norma expresa, deberán sujetarse a los techos presupuestarios plurianuales determinados por el MEFP.
- V. Los recursos plurianuales estimados por el MEFP son de carácter indicativo, mismos que serán actualizados en cada gestión de acuerdo con la conjuntura económica internacional y nacional, por lo que no deben ser considerados como una asignación efectiva y obligatoria en el mediano plazo.
- VI. Los recursos provenientes de Donación y Crédito en efectivo o en especie, destinados a proyectos y/o programas específicos financiados por organismos internacionales y/o instituciones nacionales, deberán sustentarse en convenios y/o contratos correspondientes.
- VII. El registro de la estimación de recursos plurianuales en el SIGEP debe ser realizado por las entidades públicas, conforme al Formulario 2.1 del Anexo II de las presentes Directrices.

EL REGLAMENTO PARA APROBACIÓN DE ESCALAS SALARIALES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO aprobado Resolución Ministerial N°386 dispone:

- ✓ **ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** I. El presente reglamento debe ser aplicado por las Entidades del Sector Público que se encuentran contempladas en el Presupuesto General del Estado, según normativa vigente. II. Las Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas Autónomas deberán considerar los formatos establecidos en el presente Reglamento para la aprobación de sus escalas salariales.
- ✓ **ARTÍCULO 4. (ATRIBUCIÓN).** Cuando la norma específica de la Entidad Pública no señale la instancia encargada de la aprobación de estructura de cargos, escala salarial y/o planilla presupuestaria, se entenderá que dicha atribución recae sobre la máxima instancia resolutoria, la cual será ejercida en el marco de lo dispuesto por la normativa



vigente; debiendo el informe jurídico de la referida entidad estipular de manera clara esta fundamentación.

III. ANÁLISIS LEGAL. -

El *Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*

La Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria establece, las normas Generales a las cuales debe regirse el proceso de la administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

La Ley N° 2296, de Gastos Municipales, establece los parámetros y límites de distribución de recursos con relación a los gastos municipales destinados a financiar las actividades de funcionamiento y de inversión.

El Parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", determina que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

El artículo 8 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que el sistema de Presupuesto, provera en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros de cuya gestión anual.

Por otro lado, conforme establece el parágrafo II del artículo 7 de las directrices de formulación presupuestaria Gestión 2026, el presupuesto plurianual constituye la base para la formulación del presupuesto anual. Bajo este contexto legal, el presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos.

Ahora bien, el Plan Operativo Anual (POA) es un instrumento de gestión que permite: Identificar los objetivos y metas de un municipio o institución; Definir las operaciones necesarias para el cumplimiento del Plan Operativo Anual; Determinar los recursos y el tiempo de ejecución para cada operación (proyectos y actividades); Designar responsables para el desarrollo de las operaciones; Establecer indicadores de eficiencia y eficacia.

Es así que, el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto Municipal consolidado del POA Municipal permite articular a toda la población del municipio, al Gobierno Municipal y los programas y proyectos de desarrollo promovidos por el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales; en propósitos y actividades para alcanzar el desarrollo del municipio.

Por otro lado, la "FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL GAMS", se elaboró bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformada por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, constituyéndose en la base para realizar el control social a las actividades del Gobierno Municipal y debe permitir el manejo transparente de los recursos municipales por las autoridades y funcionarios, debiendo considerar que cada año el Gobierno Municipal sólo puede realizar proyectos u obras que están inscritos en el POA Municipal y tienen destinado un presupuesto para su financiamiento y ejecución,

Es en ese sentido, en el marco de las facultades conferidas por Ley, la Máxima Autoridad Ejecutiva se encuentra facultado para presentar ante el Honorable Concejo Municipal la "FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL GAMS", para que, en cumplimiento de las competencias de este Órgano, se proceda a la aprobación de la "FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL GAMS"; por cuanto, a través de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo instancia competente a través y en coordinación de las instancias correspondientes procedió a su elaboración del mismo.

IV. CONCLUSIÓN. -

1. Conforme establece la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, la planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales (POA), instrumento de gestión que permite asignar recursos, programar el cronograma de



409



ejecución, identificar responsables e indicadores, debiendo ser concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente.

2. En mérito a todo lo argumentado por las instancias competentes en razón de materia, respaldo documental, análisis legal, se concluye que la **"FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL GAMS"**, fue elaborado en el marco de la planificación participativa, avalando su legitimidad como instrumento de consenso entre la demanda de necesidades y presupuesto disponible, bajo los lineamientos estratégicos definidos por el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI) instrumentos que definen las políticas y objetivos estratégicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en estricta observancia de las normas conexas, el **Clasificador Presupuestario Gestión 2026 aprobado mediante Resolución Ministerial N°249 de fecha 24 de junio de 2025 y las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión** aprobado mediante **Resolución B1 Ministerial N°10 de fecha 29 de julio de 2025** emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la gestión 2026; no existiendo óbice legal para su prosecución y aprobación correspondiente mediante la emisión de la Ley Autonómica Municipal por parte del Concejo Municipal.
3. Es menester aclarar que la **"FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL GAMS"** consolida el Presupuesto Municipal de Recursos y Gastos, el cual incluye el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal, el Presupuesto del Órgano Legislativo Municipal. Por otro lado, también se adjunta el Presupuesto consolidado de Empresa Municipal Áreas Verdes Sucre EMAVS., Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre EMAS y Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre ELAPAS. Para su remisión al MEFP Y MPP., y posterior Aprobación por la Asamblea Plurinacional el Presupuesto General del Estado.
4. Por lo cual, la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo como instancia competente y responsable de la elaboración y seguimiento de los planes de largo, mediano y corto plazo a través de las instancias correspondientes justifican y respaldan la el POA 2026, a través del INFORME JEF. PLANIFICACIÓN N°44/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, elaborado por Lic. Efraín Ovando Salazar Profesional Contador Pública de la Jefatura de Planificación para el Desarrollo, Lic. Roxana Limachi Collazos Profesional Administradora de Empresas de la Jefatura de Planificación para el Desarrollo, Lic. Evelin Natalia Colque López Profesional Contadora Pública de la Jefatura de Planificación para el Desarrollo, Lic. Vladimir Martínez Borja Profesional Adm. de Empresas Jefatura de Planificación para el Desarrollo, Lic. María Luisa Antequera Guerra Profesional Jefatura de Planificación del Desarrollo, Lic. Felipa Maturano Trigo Jefe de Planificación del Desarrollo, vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso Director de Planificación Estratégica y Operativa y Lic. José Felipe Jerez Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo.
5. Por otro lado, en el marco de las atribuciones conferidas en razón de materia, la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera a través de la Jefatura de Presupuestos justifica y respalda la **"FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL GAMS"**, a través del Informe Técnico N° 13/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, elaborado por la Lic. Tatiana T. Soliz Ramirez Técnico de Presupuestos, Lic. Gabriela J. Torres Técnico de Presupuestos, Lic. Claudia M. Zamudio Técnico de Presupuestos, Lic. Ayda Virgo Peñaranda Técnico de Presupuestos, Lic. Florian Kama T. Técnico de Presupuestos, Sr. Mauro Andrés Hualpa Méndez Técnico de Programación y Registro Financiero, Lic. Marvin D. Flores Sánchez Jefe de Presupuestos, vía Lic. Alejandra Daza Arandía Directora de Finanzas, Lic. Mariana Díaz Ramos Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, todos dependientes del G.A.M.S.
6. En mérito a lo descrito en el informe emitido por la Jefatura de Presupuestos se identifica el Presupuesto Institucional con un importe de Bs. 654.641.301,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO 00/100 BOLIVIANOS) y el Presupuesto Plurianual Ajustado de Bs. 3.022.781.323,00 (TRES MIL VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES 00/100 BOLIVIANOS); mismo que recomienda la aprobación de la **"FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL GAMS"**; por lo cual, es viable su prosecución al no existir óbice legal para su respectiva aprobación.





7. Por otro lado, en observancia de lo establecido por el Art. 16 inciso b) del Reglamento Control Social, Ley N°17/2013 modificado por Ley N° 19/2013, la instancia de Participación y Control Social del Municipio de Sucre resuelve pronunciarse a favor del **"FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL GAMS"**, dando cumplimiento a este requisito estipulado por el inciso c) del numeral 1 del párrafo IX del artículo 114 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bóñez.

V. RECOMENDACIÓN -

En ese sentido, conforme los antecedentes expuestos, se recomienda:

- Que en cumplimiento de lo establecido por el numeral 14 del artículo 26 de la Ley N°482 Ley de Gobiernos Municipales, su autoridad a través de la secretaria de su despacho presente y remita a conocimiento del Concejo Municipal la totalidad de antecedentes del trámite relativo a la **"FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL GAMS"**, para su respectivo tratamiento, consideración y aprobación mediante Ley Autonómica Municipal conforme las atribuciones conferidas por el párrafo IV del artículo 6 de la Ley N°482 concordante con el numeral 4 y 14 del artículo 16 del mismo cuerpo legal.
- En cumplimiento del artículo 4 del Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público aprobado Resolución Ministerial N°386 de fecha 11 de noviembre de 2021, corresponde que el Concejo Municipal proceda a la aprobación de la aprobación la Escala Salarial Consolidada y/o planilla presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, considerando que en la actualidad no existe la norma específica dentro de la Entidad que señale la instancia encargada de la aprobación del mismo, y sea en atención a los antecedentes de la **"FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL GAMS"**, dentro del cual se encuentra inmersa la Escala Salarial Consolidada y/o planilla presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Finalmente, se recomienda que en la nota de atención cursada al Concejo Municipal además de presentar, remitir y solicitar la aprobación de la **"FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL GAMS"**, se solicite su tratamiento prioritario y urgente considerando la importancia del tema, lo contrario significaría para el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la imposibilidad de ejecutar sus actividades planificadas para el año venidero, puesto que el POA establece las metas, acciones, indicadores y recursos necesarios para cumplir con los objetivos institucionales, la falta de aprobación impediría la asignación de recursos y la ejecución de las operaciones, lo que puede llevar a la paralización de proyectos y al incumplimiento de las metas.

Es cuanto se informa para fines que correspondan.
Atentamente;


Lic. Judith Lupo Bustos
Asesora Legal D.G.G.L.
Gobierno Autónomo Municipal de Sucre





GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE

HOJA DE RUTA

VENTANILLA ÚNICA

C-5150

Gestión: 2025

Fecha: 26/9/2025 10:50 CITE: PART.CONT. SOC.226/25

Tipo de Correspondencia: PRONUNCIAMIENTO.

REMITENTE: Sr. IGNACIO MAMANI - PDTE. PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL DE SUCRE.

REFERENCIA: REMISION DE PRONUNCIAMIENTO 021/25.- SOBRE LA #FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) PRES. INSTITUCIONAL 2026 Y PRES. PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL GAMS.

Nº Hojas y ANEXOS: 398 + 198 FOLD. +63 A.P. + 2 ANILLADOS.

Unidad de DESTINO: DESP.

Fecha de ingreso: 26 SEP 2025 Hora: 11:00 No. Hojas y Anexos:

PRIMER DESTINATARIO:

D664

URGENTE

URGENTE

Para fines consiguientes Para Informe Prosecución de Trámite y/o atender lo sol Para su conocimiento Análisis y Remision Con C.I.

Nota: Remision y atención legal
Quiso!

Plazo:

Abon. Edna Patricia Cruz Alvarez
ASESOR JURIDICO
DESPACHO MUNICIPAL
S.A.M.S.



Fecha de salida: 26 SEP 2025 Hora:

Sello y Firma

Fecha de ingreso: Hora: No. Hojas y Anexos:

SEGUNDO DESTINATARIO:

Abg. Judith Lupa

Para fines consiguientes Para Informe Prosecución de Trámite y/o atender lo sol Para su conocimiento Análisis y Remision Con C.I.

Plazo:

Re Remision y atención legal

Fecha de salida: Hora:

Sello y Firma

TERCER DESTINATARIO:

Abg. Ruben E. Toledo Lozano
DIRECTOR GENERAL DE
GESTION LEGAL y
CONTABILIDAD MUNICIPAL DE SUCRE



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 019/2013

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación
y Control Social D-1

Participación
y Control Social D-2

Participación
y Control Social D-3

Participación
y Control Social D-4

Participación
y Control Social D-5

Participación
y Control Social D-6

Participación
y Control Social D-7

Participación
y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

Sucre, 26 de septiembre de 2025

5150

CITE: PART. & CONTROL SOCIAL N°226/2025

Señor:

Dr. Enrique Leño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE

PRESENTE. -

REF.: REMISION DE PRONUNCIAMIENTO 021/2025

De mi mayor consideración:

A fin de cumplir con el ejercicio de la participación y control social, de acuerdo a la C.P.E. en sus artículos 241 y 242, ley 341, según el financiamiento por los fondos de Participación Y Control Social, Ley Autonómica Municipal N°019/2013(modificada a la ley N°017/2013).

Por la presente reciba un saludo atento, a la vez nos permitimos hacer llegar a su autoridad el **pronunciamento 021/2025, SOBRE LA " FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL GAMS"**

Sin otra particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

"POR LA PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE"



Ignacio Mamani Ventana
Sr. Ignacio Mamani Ventana
PRESIDENTE
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL
MUNICIPIO SUCRE

ORGANISMO AUTÓNOMO
F.O.S. -
Avda. 140 - Teléfono: 64411111 - 64411112 - 64411113 - 64411114 - 64411115 - 64411116 - 64411117 - 64411118 - 64411119 - 64411120 - 64411121 - 64411122 - 64411123 - 64411124 - 64411125 - 64411126 - 64411127 - 64411128 - 64411129 - 64411130 - 64411131 - 64411132 - 64411133 - 64411134 - 64411135 - 64411136 - 64411137 - 64411138 - 64411139 - 64411140 - 64411141 - 64411142 - 64411143 - 64411144 - 64411145 - 64411146 - 64411147 - 64411148 - 64411149 - 64411150 - 64411151 - 64411152 - 64411153 - 64411154 - 64411155 - 64411156 - 64411157 - 64411158 - 64411159 - 64411160 - 64411161 - 64411162 - 64411163 - 64411164 - 64411165 - 64411166 - 64411167 - 64411168 - 64411169 - 64411170 - 64411171 - 64411172 - 64411173 - 64411174 - 64411175 - 64411176 - 64411177 - 64411178 - 64411179 - 64411180 - 64411181 - 64411182 - 64411183 - 64411184 - 64411185 - 64411186 - 64411187 - 64411188 - 64411189 - 64411190 - 64411191 - 64411192 - 64411193 - 64411194 - 64411195 - 64411196 - 64411197 - 64411198 - 64411199 - 64411200



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVIZA EL CONTROL SOCIAL
Telf.: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

400



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 019/2013

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rambo al Bicentenario"

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

PRONUNCIAMIENTO N°21/2025

DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

"FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL G.A.M.S. "

La Participación y Control Social del Municipio de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, en cumplimiento de sus funciones dispuestas por la C.P.E. en sus Arts. 241 y 242, Ley 341 de Participación y Control Social, Ley Autonómica Municipal N° 017/13 y 019/13, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento Municipal de la Participación y Control Social.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo recibido la solicitud de "FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL G.A.M.S. " con nota CITE DESPACHO N° 2487/2025 de fecha 23 de septiembre del 2025.

Que, en Reunión Extra Ordinaria de fecha 25 de Septiembre del presente año, ante la Solicitud de "FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL G.A.M.S. "

POR TANTO: EL PLENO DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE POR LOS MIEMBROS PRESENTES SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA "FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL G.A.M.S." QUE QUEDA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE ACTA.

De acuerdo al siguiente cuadro.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE PRESUPUESTO CONSOLIDADO GESTIÓN 2026

ENTIDAD	MONTO (BS.)
EJECUTIVO MUNICIPAL	636.641.301,00

399



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVIZA EL CONTROL SOCIAL
Telf.: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creada por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 019/2013

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación
y Control Social D-1

LEGISLATIVO MUNICIPAL	18.000.000,00
-----------------------	---------------

Participación
y Control Social D-2

ENTIDAD MUNICIPAL DE ASEO URBANO SUCRE	39.772.500,00
--	---------------

Participación
y Control Social D-3

EMPRESA MUNICIPAL DE AREAS VERDES SUCRE	21.630.000,00
---	---------------

Participación
y Control Social D-4

EMPRESA LOCAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SUCRE	163.235.516,66
---	----------------

Participación
y Control Social D-5

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL GAMS	879.279.317,66
---	-----------------------

Participación
y Control Social D-6

Participación
y Control Social D-7

Participación
y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVIZA EL CONTROL SOCIAL

Tel.: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

398



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creada por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 018/2013

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación
y Control Social D-1

Participación
y Control Social D-2

Participación
y Control Social D-3

Participación
y Control Social D-4

Participación
y Control Social D-5

Participación
y Control Social D-6

Participación
y Control Social D-7

Participación
y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

SMAF	28,00,02	892162
	30,00,01	613338
	34,00,23	5925712
	34,00,35	240022
	34,00,80	176320
		7847554
PLANIFIC	34,00,20	1244622
GESTION SOCIAL	26,00,07	89913
	34,00,22	373297
	25,00,01	84677
	25,00,02	1804971
	25,00,03	668394
	25,00,06	125413
	25,00,20	465969
	25,00,27	294454
	26,00,01	430201
	26,00,04	197564
	26,00,09	704291
	26,00,16	22530
	26,00,17	524197
	26,00,18	165820
	26,00,19	358440
	26,00,21	230510
	26,00,22	86004
		6616244
CULTURA TURISMO	34,00,41	720075
	34,00,62	342700
	34,00,12	521876
		1584651
ECONOMICO	35,00,17	1523806
	35,00,20	253287
	35,00,29	436580
	13,00,19	1822196
		3835869
D-1	34,00,01	650001
D-2	34,00,03	1136624
D-3	34,00,06	1102641
D-4	34,00,04	798004
D-5	34,00,05	984925
D-6	34,00,07	768423
D-7	34,00,09	1147578
D-8	34,00,30	710150
		7298386
SMP	17,00,01	753296
	34,00,15	709020
	34,00,17	632927
	34,00,81	1523528
	17,00,04	384335
	17,00,06	4071114
	34,00,74	485659
	16,00,10	1487973
	34,00,68	1206104
	34,00,79	80026
		11353992
	27,00,01	745662



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVIZA EL CONTROL SOCIAL

Tel.: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

397



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creada por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 018/2013

Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

	34,00,56	934804
	34,00,70	800000
	34,00,72	65068
	28,00,01	1170712
	33,00,01	692098
	33,00,02	495476



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVIZA EL CONTROL SOCIAL

Telf: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

996



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la D.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 019/2013

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación
y Control Social D-1

Participación
y Control Social D-2

Participación
y Control Social D-3

Participación
y Control Social D-4

Participación
y Control Social D-5

Participación
y Control Social D-6

Participación
y Control Social D-7

Participación
y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

	33,00,04	4818863
		9724481
TERRITORIAL	19,00,01	1398411
	19,00,02	911244
	19,00,03	162851
	19,00,04	76691
	19,00,05	133413
	19,00,06	1274310
	34,00,31	364792
	34,00,34	527187
		4848899
DESPACHO	34,00,43	3550485
SALUD,ED,DEP	34,00,63	636900
	21,00,52	983295
	20,00,11	1327004
	20,00,12	3343384
	20,00,15	5195000
	20,00,16	1577112
	20,00,41	722586
	20,00,44	749275
	20,00,46	692181
	20,00,47	749031
	20,00,50	1011307
	20,00,51	302380
	22,00,24	1884715
		19174170



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVIZA EL CONTROL SOCIAL

Tel: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

325



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 018/2013

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBROS, FUENTES DE FINANCIAMIENTO ORGANISMO FINANCIADOR Y ENTIDAD DE TRANSFERENCIA

PRESUPUESTO DE RECURSOS - GESTIÓN 2026

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE DE INGRESO O NETO	ORGANISMO FINANCIADOR	ENTIDAD DE TRANSFERENCIA	SILA ENTIDAD DE TRANSFERENCIA	PRESUPUESTO INICIAL (Bs.)
1200	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS					10.705.700,00
1200	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS					10.705.700,00
12201	Ampliación de Obras	20	210	0000	S/E/T	2.340.518,00
12202	Ampliación de Obras	20	210	0000	S/E/T	938.000,00
12203	Leñafuero de Nichos y Ovaria	20	210	0000	S/E/T	1.788.000,00
12204	Servicios Concertado General	20	210	0000	S/E/T	3.000.000,00
12205	Registro Inscripción de Inmuebles	20	210	0000	S/E/T	5.013.700,00
12206	Registro Inscripción de Vehículos	20	210	0000	S/E/T	1.087.000,00
12207	Caracterización y Censo	20	210	0000	S/E/T	1.000.000,00
12208	Servicio de Guardería	20	210	0000	S/E/T	292.000,00
12209	Servicio de Hospitales de 1° y 2° Nivel	20	210	0000	S/E/T	2.585.287,00
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS					370.000,00
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS					370.000,00
13310	Impuesto a la Propiedad de Inmuebles	20	210	0000	S/E/T	103.000.000,00
13320	Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores	20	210	0000	S/E/T	42.850.000,00
13330	Impuesto Municipal a la Transferencia Inmuebles	20	210	0000	S/E/T	22.000.000,00
13340	Impuesto Municipal a la Transferencia Vehículos Automotores	20	210	0000	S/E/T	2.000.000,00
15000	TASAS, RECRETOS Y OTROS INGRESOS					20.000,00
15000	TASAS					20.000,00
15111	Tasas Municipales	20	210	0000	S/E/T	200.000,00
15112	Censo Municipal Zonales	20	210	0000	S/E/T	7.000,00
15113	Tasa por uso de Baños	20	210	0000	S/E/T	10.000,00
15114	Tasa por uso de piscina Municipal	20	210	0000	S/E/T	18.000,00
15115	Alumbrado Público	20	210	0000	S/E/T	20.000,00
15200	DECRETOS					0,00
15201	Fianza	20	210	0000	S/E/T	600.000,00
15202	Ocupación de Vías Públicas	20	210	0000	S/E/T	100.000,00
15203	Plaza y Sitio	20	210	0000	S/E/T	3.000.000,00
15204	Estacionamiento Público Terrestre	20	210	0000	S/E/T	111.000,00
15300	PERMISOS Y LICENCIAS					0,00
15340	Permite Municipal Agua	20	210	0000	S/E/T	12.000.000,00
15340	Permite Municipal Eventual	20	210	0000	S/E/T	178.000,00
15342	Permite Municipal Fideicomiso y proyección	20	210	0000	S/E/T	282.000,00
15400	OTROS INGRESOS					0,00
15410	Multas en General	20	210	0000	S/E/T	1.100.000,00
15411	Multas Centro Municipal de 20000000	20	210	0000	S/E/T	90.000,00
15412	Multas en General EE.PP. LEY 250	20	210	0000	S/E/T	345.000,00
15413	Ingresos Fines	20	210	0000	S/E/T	142.000,00
15414	Otros Ingresos de Operación	20	210	0000	S/E/T	497.000,00
15415	Servicio de Mantenimiento Agrícola	20	210	0000	S/E/T	100.000,00
15416	Servicio de Balcón	20	210	0000	S/E/T	700.000,00
16000	INTERESES Y OTRAS REENTRIBUCIONES DE LA PROPIEDAD					0,00
16000	INTERESES					0,00
16010	Dividendos (FARCESA)	30	220	0000	FARCESA	2.240.240,00
16300	ALQUILERES DE EDIFICIOS, TERREOS Y TERREJOS					0,00
16301	Tobos Mercado Central	20	210	0000	S/E/T	1.000.000,00
16302	Kiosco Plaza 25 de Mayo	20	210	0000	S/E/T	98.000,00
16303	Kiosco Mercado Central y Otros	20	210	0000	S/E/T	100.000,00
16304	Alquileres Municipales	20	210	0000	S/E/T	487.400,00
16305	Mingos	20	210	0000	S/E/T	400.000,00
16306	Kiosco Cementerio	20	210	0000	S/E/T	24.000,00
RECURSOS ESPECÍFICOS CORRIENTES (PROPIOS)						212.700.000,00
OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS						27.000.000,00
TOTAL RECURSOS ESPECÍFICOS (PROPIOS)						240.000.000,00
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					10.000.000,00



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVIZA EL CONTROL SOCIAL
Telf: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

394



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 019/2013



"Rumbo al Bicentenario"

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

18211	Por Subvenciones o Subsidios (DIN)	41	119	0000	1134	47.500.000,00
18212	Por Coparticipación Tributaria (DIN)	41	119	0000	1134	32.351.861,00
TOTAL RECURSOS IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (DIN)						79.851.861,00
18212	Por Coparticipación Tributaria	41	119	0000	1134	246.182.268,00
TOTAL RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA						246.182.268,00
16310	Patentes Fiscales	20	200	0012	0000	115,00
141	Impuestos Mineros	20	220	0099	500	269.457,00
19211	Transferencias TGM (Bono Ferial para Personas con Discapacidad)	41	111	0000	TGM	384.000,00
DINOS RECURSOS						637.594,00
26110	Saldo Recursos Fiscales	20	210	0000	501	18.000.000,00
26110	Saldo Coparticipación Tributaria (DT)	41	113	0000	TGM	90.000.000,00
DIMINUCIÓN Y COBRO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS (CALO Y BANCOS)						45.200.000,00
33211	Por Subsidios y Subvenciones	41	411	0099	501	50.000.000,00
29211	En Efectivo (Cuenta Intero)	52	230	0000	501	758.107,00
Transferencias de Capital (CREDITO FID y CREDITO AL EXTERNO)						51.750.000,00
TOTAL GENERAL DE RECURSOS						654.041.399,00

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS - GESTIÓN 2026 (EN BOLIVIANOS)

(A) PRESUPUESTO DE RECURSOS	PARCELES	CANTIDAD
Recursos de Coparticipación Tributaria		323.518.861,00
Transferencias Tributarias	246.182.268,00	180.000,00
Recursos del IMI		18.000.000,00
Por Subvenciones o Subsidios (DIN)	47.500.000,00	
Recursos Específicos (Proyectos)		384.000,00
Patentes Fiscales	246.457,00	
Otros Recursos		180.000,00
Transferencias TGM	115	
Impuestos Mineros	269.457	
Saldo Recursos Fiscales		18.000.000,00
Saldo Coparticipación Tributaria (DT)		90.000.000,00
Saldo Recursos Fiscales	18.000.000	
Saldo Coparticipación Tributaria (DT)	90.000.000	
		654.041.399,00
(B) RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		634.113,00
RECURSOS DE INGRESOS		
Recursos de Coparticipación Tributaria	Limbo	246.182.268,00
Recursos Específicos (Proyectos)	20%	240.457,00
Total		246.422.725,00
Una vez pagados los recursos de coparticipación tributaria		180.000,00
RECURSOS DE INGRESOS DEPARTAMENTALES		
Recursos de Coparticipación Tributaria		30.314.973,00
Recursos Específicos (Proyectos)		384.000,00
Recursos Fiscales		51.750.000,00



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL
Telf: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

393



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la D.P.E. Art. 241 y 242
Creada por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal D17 y D19/2013

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

PRESUPUESTO - 2026 POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (CON RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	RECURSOS PROPIOS		RECURSOS EXTERNOS		TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
						RECURSOS PROPIOS	RECURSOS EXTERNOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS EXTERNOS				
15	15.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
16	16.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
17	17.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18	18.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
19	19.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
20	20.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
21	21.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
22	22.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
23	23.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
24	24.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
25	25.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
26	26.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
27	27.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
28	28.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29	29.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
30	30.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
31	31.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
32	32.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
33	33.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
34	34.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
35	35.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
36	36.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
37	37.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
38	38.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
39	39.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
40	40.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
41	41.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
42	42.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
43	43.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
44	44.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
45	45.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
46	46.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
47	47.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
48	48.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
49	49.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
50	50.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
51	51.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
52	52.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
53	53.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
54	54.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
55	55.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
56	56.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
57	57.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
58	58.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
59	59.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
60	60.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
61	61.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
62	62.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
63	63.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
64	64.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
65	65.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
66	66.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
67	67.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
68	68.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
69	69.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
70	70.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
71	71.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
72	72.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
73	73.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
74	74.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
75	75.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
76	76.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
77	77.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
78	78.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
79	79.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
80	80.01.01.01.01.01.01.01	01	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL
Telf: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

396



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Arts. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 06 de febrero de 2013
y por Ley Autocrónica Municipal D17 y D19/2013

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

Item	Descripción	Unidad	Valor	Fecha	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL

Tel.: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

388



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 941, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 018/2013

Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

Item	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL
Telf: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

387



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 018/2013

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

Item	Descripción	Unidad	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
2	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
3	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
4	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
5	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
6	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
7	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
8	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
9	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
10	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
11	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
12	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
13	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
14	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
15	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
16	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
17	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
18	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
19	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
20	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
21	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
22	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
23	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
24	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
25	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
26	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
27	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
28	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
29	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
30	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
31	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
32	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
33	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
34	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
35	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
36	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
37	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
38	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
39	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
40	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
41	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
42	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
43	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
44	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
45	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
46	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
47	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
48	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
49	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	
50	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	100	100	01/01/2013	OK	



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVIZA EL CONTROL SOCIAL

Tel.: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

386



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 019/2013-

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL
Telf.: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

385



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E, Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 019/2013



"Rumbo al Bicentenario"

Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

Fecha	Actividad	Horario	Participación	Control Social	Observaciones
11/01/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
12/01/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
13/01/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
14/01/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
15/01/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
16/01/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
17/01/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
18/01/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
19/01/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
20/01/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
21/01/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
22/01/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
23/01/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
24/01/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
25/01/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
26/01/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
27/01/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
28/01/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
29/01/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
30/01/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
31/01/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
01/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
02/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
03/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
04/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
05/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
06/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
07/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
08/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
09/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
10/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
11/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
12/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
13/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
14/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
15/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
16/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
17/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
18/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
19/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
20/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
21/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
22/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
23/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
24/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
25/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
26/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
27/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
28/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
29/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
30/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	
31/02/2013	Reunión de coordinación	08:00 - 10:00	100%	100%	



BICENTENARIO DE BOLIVIA

LA PARTICIPACIÓN EFECTIVIZA EL CONTROL SOCIAL
Telf.: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

389



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 019/2013



"Rumbo al Bicentenario"

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

Orden	Descripción	Unidad	Fecha	Estado	Observaciones
1	CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	01/01/2013	ACTIVO	
2	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	01/01/2013	ACTIVO	
3	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	01/01/2013	ACTIVO	
4	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	01/01/2013	ACTIVO	
5	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	01/01/2013	ACTIVO	
6	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	01/01/2013	ACTIVO	
7	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	01/01/2013	ACTIVO	
8	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	01/01/2013	ACTIVO	
9	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	01/01/2013	ACTIVO	
10	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	01/01/2013	ACTIVO	
11	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	01/01/2013	ACTIVO	
12	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	01/01/2013	ACTIVO	
13	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	01/01/2013	ACTIVO	
14	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	01/01/2013	ACTIVO	
15	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	01/01/2013	ACTIVO	
16	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	01/01/2013	ACTIVO	
17	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	01/01/2013	ACTIVO	
18	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	01/01/2013	ACTIVO	
19	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	01/01/2013	ACTIVO	
20	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	01/01/2013	ACTIVO	



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL
Telf.: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autónoma Municipal 017 y 019/2013

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

No.	Descripción	Unidad	Fecha	Estado	Observaciones
1	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJEZ	VEJEZ	12/08/13	TERMINADA	
2	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJEZ	VEJEZ	12/08/13	TERMINADA	
3	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJEZ	VEJEZ	12/08/13	TERMINADA	
4	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJEZ	VEJEZ	12/08/13	TERMINADA	
5	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJEZ	VEJEZ	12/08/13	TERMINADA	
6	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJEZ	VEJEZ	12/08/13	TERMINADA	
7	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJEZ	VEJEZ	12/08/13	TERMINADA	
8	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJEZ	VEJEZ	12/08/13	TERMINADA	
9	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJEZ	VEJEZ	12/08/13	TERMINADA	
10	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJEZ	VEJEZ	12/08/13	TERMINADA	
11	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJEZ	VEJEZ	12/08/13	TERMINADA	
12	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJEZ	VEJEZ	12/08/13	TERMINADA	
13	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJEZ	VEJEZ	12/08/13	TERMINADA	
14	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJEZ	VEJEZ	12/08/13	TERMINADA	
15	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJEZ	VEJEZ	12/08/13	TERMINADA	
16	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJEZ	VEJEZ	12/08/13	TERMINADA	
17	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJEZ	VEJEZ	12/08/13	TERMINADA	
18	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJEZ	VEJEZ	12/08/13	TERMINADA	
19	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJEZ	VEJEZ	12/08/13	TERMINADA	
20	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJEZ	VEJEZ	12/08/13	TERMINADA	



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL
Telf.: 64-51068 / Telf. Fax: 64-51068

380



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la D.P.E. Art. 241 y 242
Creada por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 019/2013

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

378



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL
Telf: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 019/2013



Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

"Rumbo al Bicentenario"

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

FECHA	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD	FECHA	INDICADOR	UNIDAD	FECHA	INDICADOR	UNIDAD	FECHA	INDICADOR	UNIDAD
10/01/2013	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD...	100%	COMUNIDAD...	10/01/2013	100%	COMUNIDAD...	10/01/2013	100%	COMUNIDAD...	10/01/2013	100%	COMUNIDAD...
15/02/2013	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD...	100%	COMUNIDAD...	15/02/2013	100%	COMUNIDAD...	15/02/2013	100%	COMUNIDAD...	15/02/2013	100%	COMUNIDAD...
20/03/2013	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD...	100%	COMUNIDAD...	20/03/2013	100%	COMUNIDAD...	20/03/2013	100%	COMUNIDAD...	20/03/2013	100%	COMUNIDAD...
25/04/2013	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD...	100%	COMUNIDAD...	25/04/2013	100%	COMUNIDAD...	25/04/2013	100%	COMUNIDAD...	25/04/2013	100%	COMUNIDAD...
30/05/2013	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD...	100%	COMUNIDAD...	30/05/2013	100%	COMUNIDAD...	30/05/2013	100%	COMUNIDAD...	30/05/2013	100%	COMUNIDAD...
05/06/2013	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD...	100%	COMUNIDAD...	05/06/2013	100%	COMUNIDAD...	05/06/2013	100%	COMUNIDAD...	05/06/2013	100%	COMUNIDAD...
10/07/2013	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD...	100%	COMUNIDAD...	10/07/2013	100%	COMUNIDAD...	10/07/2013	100%	COMUNIDAD...	10/07/2013	100%	COMUNIDAD...
15/08/2013	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD...	100%	COMUNIDAD...	15/08/2013	100%	COMUNIDAD...	15/08/2013	100%	COMUNIDAD...	15/08/2013	100%	COMUNIDAD...
20/09/2013	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD...	100%	COMUNIDAD...	20/09/2013	100%	COMUNIDAD...	20/09/2013	100%	COMUNIDAD...	20/09/2013	100%	COMUNIDAD...
25/10/2013	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD...	100%	COMUNIDAD...	25/10/2013	100%	COMUNIDAD...	25/10/2013	100%	COMUNIDAD...	25/10/2013	100%	COMUNIDAD...
30/11/2013	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD...	100%	COMUNIDAD...	30/11/2013	100%	COMUNIDAD...	30/11/2013	100%	COMUNIDAD...	30/11/2013	100%	COMUNIDAD...
05/12/2013	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD...	100%	COMUNIDAD...	05/12/2013	100%	COMUNIDAD...	05/12/2013	100%	COMUNIDAD...	05/12/2013	100%	COMUNIDAD...



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL
Telf: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

376



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 019/2013

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Fecha de Ejecución
1	SEMPRE Viva					
2	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
3	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
4	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
5	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
6	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
7	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
8	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
9	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
10	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
11	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
12	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
13	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
14	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
15	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
16	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
17	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
18	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
19	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
20	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
21	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
22	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
23	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
24	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
25	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
26	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
27	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
28	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
29	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					
30	COMITÉ MUNICIPAL DEL G.C.P.M.S.A.					



BICENTENARIO DE BOLIVIA

LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL

Tel.: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

375



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 019/2013

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

Función	Descripción	Unidad	Fecha	Estado	Observaciones
1	ALTERNATIVAS DE MANEJO DEL SERVICIO	1000000	01/01/2013	En ejecución	
2	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
3	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
4	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
5	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
6	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
7	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
8	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
9	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
10	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
11	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
12	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
13	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
14	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
15	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
16	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
17	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
18	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
19	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
20	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
21	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
22	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
23	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
24	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
25	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
26	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
27	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
28	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
29	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
30	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
31	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
32	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
33	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
34	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
35	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
36	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
37	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
38	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
39	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
40	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
41	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
42	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
43	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
44	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
45	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
46	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
47	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
48	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
49	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	
50	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	1000000	01/01/2013	En ejecución	



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVIZA EL CONTROL SOCIAL
Telf.: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

379



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 941, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 018/2013



"Rumbo al Bicentenario"

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

Orden	Descripción	Fecha	Estado	Responsable	Observaciones
1	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
2	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
3	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
4	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
5	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
6	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
7	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
8	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
9	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
10	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
11	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
12	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
13	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
14	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
15	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
16	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
17	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
18	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
19	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
20	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
21	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
22	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
23	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
24	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
25	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
26	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
27	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
28	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
29	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
30	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
31	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
32	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
33	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
34	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
35	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
36	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
37	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
38	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
39	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
40	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
41	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
42	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
43	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
44	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
45	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
46	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
47	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
48	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
49	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA
50	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/02/13	COMPLETADA



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL
Telf.: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

373



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 018/2013



"Rumbos al Bicentenario"

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

Orden	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



BICENTENARIO DE BOLIVIA

LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL
Telf: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

372



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 019/2013

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

UNIDAD	SECTOR	PROYECTO	ACTIVIDAD	FECHA	ESTADO	RESPONSABLE	OTROS
11	01	01	01	01	01	01	01
12	02	02	02	02	02	02	02
13	03	03	03	03	03	03	03
14	04	04	04	04	04	04	04
15	05	05	05	05	05	05	05
16	06	06	06	06	06	06	06
17	07	07	07	07	07	07	07
18	08	08	08	08	08	08	08
19	09	09	09	09	09	09	09
20	10	10	10	10	10	10	10
21	11	11	11	11	11	11	11
22	12	12	12	12	12	12	12
23	13	13	13	13	13	13	13
24	14	14	14	14	14	14	14
25	15	15	15	15	15	15	15
26	16	16	16	16	16	16	16
27	17	17	17	17	17	17	17
28	18	18	18	18	18	18	18
29	19	19	19	19	19	19	19
30	20	20	20	20	20	20	20
31	21	21	21	21	21	21	21
32	22	22	22	22	22	22	22
33	23	23	23	23	23	23	23
34	24	24	24	24	24	24	24
35	25	25	25	25	25	25	25
36	26	26	26	26	26	26	26
37	27	27	27	27	27	27	27
38	28	28	28	28	28	28	28
39	29	29	29	29	29	29	29
40	30	30	30	30	30	30	30
41	31	31	31	31	31	31	31
42	32	32	32	32	32	32	32
43	33	33	33	33	33	33	33
44	34	34	34	34	34	34	34
45	35	35	35	35	35	35	35
46	36	36	36	36	36	36	36
47	37	37	37	37	37	37	37
48	38	38	38	38	38	38	38
49	39	39	39	39	39	39	39
50	40	40	40	40	40	40	40



BICENTENARIO DE BOLIVIA

LA PARTICIPACIÓN EFECTIVIZA EL CONTROL SOCIAL
Telf: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

371



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE



"Rumbo al Bicentenario"

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 019/2013

Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTADO		OBSERVACIONES
						PLANEADO	EFECTUADO	
1	ALIMENTACIÓN MUNICIPAL	PERSONAS	37400	10000	3740000			
2	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	PERSONAS	37400	10000	3740000			
3	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	PERSONAS	37400	10000	3740000			
4	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
5	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
6	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
7	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
8	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
9	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
10	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
11	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
12	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
13	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
14	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
15	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
16	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
17	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
18	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
19	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
20	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
21	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
22	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
23	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
24	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
25	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
26	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
27	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
28	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
29	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
30	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
31	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
32	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
33	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
34	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
35	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
36	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
37	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
38	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
39	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
40	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
41	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
42	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
43	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
44	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
45	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
46	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
47	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
48	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
49	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
50	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
51	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
52	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
53	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
54	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
55	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
56	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
57	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
58	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
59	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
60	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
61	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
62	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
63	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
64	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
65	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
66	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
67	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
68	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
69	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
70	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
71	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
72	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
73	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
74	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
75	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
76	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
77	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
78	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
79	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
80	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
81	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
82	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
83	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
84	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
85	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
86	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
87	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
88	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
89	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
90	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
91	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
92	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
93	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
94	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
95	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
96	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
97	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
98	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
99	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			
100	MANUTENCIÓN DE CALLES	M ²	1000000	10000	10000000			

370



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL
Telf: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 019/2013



Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

Orden	Descripción	Fecha	Estado	Responsable	Observaciones
1	REUNIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	15/03/13	Realizada
2	...	15/03/13
3	...	15/03/13
4	...	15/03/13
5	...	15/03/13
6	...	15/03/13
7	...	15/03/13
8	...	15/03/13
9	...	15/03/13
10	...	15/03/13
11	...	15/03/13
12	...	15/03/13
13	...	15/03/13
14	...	15/03/13
15	...	15/03/13
16	...	15/03/13
17	...	15/03/13
18	...	15/03/13
19	...	15/03/13
20	...	15/03/13
21	...	15/03/13
22	...	15/03/13
23	...	15/03/13
24	...	15/03/13
25	...	15/03/13
26	...	15/03/13
27	...	15/03/13
28	...	15/03/13
29	...	15/03/13
30	...	15/03/13
31	...	15/03/13
32	...	15/03/13
33	...	15/03/13
34	...	15/03/13
35	...	15/03/13
36	...	15/03/13
37	...	15/03/13
38	...	15/03/13
39	...	15/03/13
40	...	15/03/13
41	...	15/03/13
42	...	15/03/13
43	...	15/03/13
44	...	15/03/13
45	...	15/03/13
46	...	15/03/13
47	...	15/03/13
48	...	15/03/13
49	...	15/03/13
50	...	15/03/13

369.



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL

Tel: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Arts. 241 y 242
Creado por Ley 941, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 019/2013

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

Función	Nombre del Organismo	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Estado	Observaciones
1	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS	15/03/13	15/03/13	1	
2	COMANDO EN JEFE FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
3	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
4	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
5	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
6	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
7	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
8	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
9	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
10	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
11	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
12	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
13	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
14	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
15	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
16	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
17	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
18	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
19	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
20	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
21	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
22	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
23	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
24	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
25	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
26	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
27	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
28	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
29	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	
30	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS POLICIALES	15/03/13	15/03/13	1	



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL
Telf: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

368



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creada por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 018/2013



"Rumbo al Bicentenario"

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

ORDEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	ESTADO	FECHA	ESTADO	FECHA	ESTADO	FECHA	ESTADO	FECHA	ESTADO	FECHA	ESTADO	FECHA	ESTADO	FECHA	ESTADO	FECHA	ESTADO
1	PROYECTO MUNICIPAL	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO
2	PROYECTO MUNICIPAL	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO
3	PROYECTO MUNICIPAL	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO
4	PROYECTO MUNICIPAL	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO
5	PROYECTO MUNICIPAL	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO
6	PROYECTO MUNICIPAL	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO
7	PROYECTO MUNICIPAL	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO
8	PROYECTO MUNICIPAL	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO
9	PROYECTO MUNICIPAL	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO
10	PROYECTO MUNICIPAL	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO	2013	TERMINADO	2013	EN CURSO





PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Arts. 241 y 242
Creado por Ley 241, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 018/2013



"Rumbo al Bicentenario"

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

		MUNICIPIO DE SUCRE											
		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio	
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
1	COMITÉ DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
2	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
3	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
4	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
5	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
6	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
7	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
8	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
9	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
10	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
11	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
12	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
13	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
14	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
15	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
16	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
17	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
18	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
19	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
20	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
21	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
22	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
23	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
24	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
25	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
26	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
27	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
28	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
29	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
30	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
31	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
32	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
33	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
34	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
35	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
36	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
37	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
38	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
39	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
40	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
41	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
42	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
43	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
44	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
45	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
46	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
47	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
48	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
49	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
50	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
51	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
52	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
53	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
54	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
55	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
56	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
57	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
58	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
59	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
60	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
61	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
62	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
63	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
64	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
65	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
66	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
67	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
68	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
69	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
70	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
71	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
72	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
73	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
74	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
75	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
76	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
77	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
78	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
79	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
80	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
81	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
82	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
83	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
84	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
85	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
86	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
87	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
88	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
89	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
90	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
91	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
92	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
93	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
94	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
95	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
96	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
97	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
98	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
99	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												
100	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL												

366



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL
Telf.: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómicas Municipal 017 y 019/2013

Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

Item	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

365



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL
Telf: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 018/2013



"Rumbo al Bicentenario"

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

UNIDAD	SECTOR	ACTIVIDAD	FECHA	ESTADO	OTROS
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100



BICENTENARIO DE BOLIVIA

LA PARTICIPACIÓN EFECTIVIZA EL CONTROL SOCIAL
Telf.: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Arts. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 018/2013

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

UNIDAD	PROYECTO	FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
D-1	MUNICIPIO DE SUCRE	01/01/2013	01/01/2013	01/01/2013	01/01/2013
		02/01/2013	02/01/2013	02/01/2013	02/01/2013
		03/01/2013	03/01/2013	03/01/2013	03/01/2013
		04/01/2013	04/01/2013	04/01/2013	04/01/2013
D-2	MUNICIPIO DE SUCRE	01/02/2013	01/02/2013	01/02/2013	01/02/2013
		02/02/2013	02/02/2013	02/02/2013	02/02/2013
		03/02/2013	03/02/2013	03/02/2013	03/02/2013
		04/02/2013	04/02/2013	04/02/2013	04/02/2013
D-3	MUNICIPIO DE SUCRE	01/03/2013	01/03/2013	01/03/2013	01/03/2013
		02/03/2013	02/03/2013	02/03/2013	02/03/2013
		03/03/2013	03/03/2013	03/03/2013	03/03/2013
		04/03/2013	04/03/2013	04/03/2013	04/03/2013
D-4	MUNICIPIO DE SUCRE	01/04/2013	01/04/2013	01/04/2013	01/04/2013
		02/04/2013	02/04/2013	02/04/2013	02/04/2013
		03/04/2013	03/04/2013	03/04/2013	03/04/2013
		04/04/2013	04/04/2013	04/04/2013	04/04/2013
D-5	MUNICIPIO DE SUCRE	01/05/2013	01/05/2013	01/05/2013	01/05/2013
		02/05/2013	02/05/2013	02/05/2013	02/05/2013
		03/05/2013	03/05/2013	03/05/2013	03/05/2013
		04/05/2013	04/05/2013	04/05/2013	04/05/2013
D-6	MUNICIPIO DE SUCRE	01/06/2013	01/06/2013	01/06/2013	01/06/2013
		02/06/2013	02/06/2013	02/06/2013	02/06/2013
		03/06/2013	03/06/2013	03/06/2013	03/06/2013
		04/06/2013	04/06/2013	04/06/2013	04/06/2013
D-7	MUNICIPIO DE SUCRE	01/07/2013	01/07/2013	01/07/2013	01/07/2013
		02/07/2013	02/07/2013	02/07/2013	02/07/2013
		03/07/2013	03/07/2013	03/07/2013	03/07/2013
		04/07/2013	04/07/2013	04/07/2013	04/07/2013
D-8	MUNICIPIO DE SUCRE	01/08/2013	01/08/2013	01/08/2013	01/08/2013
		02/08/2013	02/08/2013	02/08/2013	02/08/2013
		03/08/2013	03/08/2013	03/08/2013	03/08/2013
		04/08/2013	04/08/2013	04/08/2013	04/08/2013



BICENTENARIO DE BOLIVIA

LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL
Telf.: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

362



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Arts. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 019/2013

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01	CENTRO CULTURAL DE SUCCRE	M2	10000	1000000	10000000
02	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
03	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
04	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
05	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
06	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
07	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
08	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
09	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
10	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
11	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
12	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
13	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
14	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
15	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
16	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
17	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
18	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
19	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
20	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
21	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
22	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
23	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
24	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
25	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
26	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
27	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
28	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
29	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
30	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
31	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
32	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
33	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
34	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
35	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
36	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
37	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
38	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
39	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
40	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
41	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
42	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
43	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
44	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
45	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
46	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
47	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
48	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
49	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000
50	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	UNIDAD	100	100000	10000000



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL

Tel.: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creada por Ley 941, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 018/2013

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

Función	Unidad Ejecutora	Actividad	Indicador	Unidad Ejecutora	Actividad	Indicador
1	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	1.1	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	1.1
2	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	2.1	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	2.1
3	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	3.1	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	3.1
4	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	4.1	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	4.1
5	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	5.1	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	5.1
6	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	6.1	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	6.1
7	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	7.1	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	7.1
8	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	8.1	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	8.1
9	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	9.1	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	9.1
10	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	10.1	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	10.1
11	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	11.1	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	11.1
12	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	12.1	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	12.1
13	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	13.1	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	13.1
14	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	14.1	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	14.1
15	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	15.1	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	15.1
16	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	16.1	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	16.1
17	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	17.1	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	17.1
18	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	18.1	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	18.1
19	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	19.1	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	19.1
20	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	20.1	SECRETARÍA GENERAL	REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO	20.1



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL

Tel.: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068

360



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 019/2013

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

MUNICIPIO DE SUCRE		MUNICIPIO DE SUCRE		MUNICIPIO DE SUCRE		MUNICIPIO DE SUCRE		MUNICIPIO DE SUCRE		MUNICIPIO DE SUCRE		MUNICIPIO DE SUCRE		MUNICIPIO DE SUCRE		MUNICIPIO DE SUCRE		MUNICIPIO DE SUCRE					
UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR				
1	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	2	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	3	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	4	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	5	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	6	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	7	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	8	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	9	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	10	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	11	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL		
1.1	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.2	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.3	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.4	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.5	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.6	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.7	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.8	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.9	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.10	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.11	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.12	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
1.1.1	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.2	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.3	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.4	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.5	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.6	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.7	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.8	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.9	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.10	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.11	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.12	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
1.1.1.1	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.1.2	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.1.3	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.1.4	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.1.5	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.1.6	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.1.7	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.1.8	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.1.9	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.1.10	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.1.11	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.1.1.12	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL



BICENTENARIO DE BOLIVIA

LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL
Telf: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 019/2013

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación
y Control Social D-1

Participación
y Control Social D-2

Participación
y Control Social D-3

Participación
y Control Social D-4

Participación
y Control Social D-5

Participación
y Control Social D-6

Participación
y Control Social D-7

Participación
y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



LA PARTICIPACION EFECTIVA EL CONTROL SOCIAL
Tel: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 241, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 018/2013

Sucre. Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	ESTADO	RESPONSABLE	FECHA	ESTADO	RESPONSABLE	FECHA	ESTADO	RESPONSABLE
1	SEALING AVISO DE SERVICIO	03/01/2013	COMPLETADO	...	03/01/2013	COMPLETADO	...	03/01/2013	COMPLETADO	...
2	AVISO DE SERVICIO CENTRAL DE EMERGENCIAS	03/01/2013	COMPLETADO	...	03/01/2013	COMPLETADO	...	03/01/2013	COMPLETADO	...
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100





PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

De acuerdo a la C.P.E. Art. 241 y 242
Creado por Ley 341, del 05 de febrero de 2013
y por Ley Autonómica Municipal 017 y 019/2013

Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



"Rumbo al Bicentenario"

Es dado en Salón de Reuniones de Participación y Control Social del Municipio de Sucre, a los veinticinco días del mes de Septiembre del Dos Mil Veinticinco.

Archívese, Publíquese y Comuníquese.

Participación y Control Social D-1

Participación y Control Social D-2

Participación y Control Social D-3

Participación y Control Social D-4

Participación y Control Social D-5

Participación y Control Social D-6

Participación y Control Social D-7

Participación y Control Social D-8

Funcional Educación
Funcional Salud

[Signature]
Sr. Ignacio Mamani Ventana
PRESIDENTE
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL
MUNICIPIO SUCRE

[Signature]
Sra. Mariana Apata Cruz
VOCAL 2
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL
MUNICIPIO SUCRE

[Signature]
Lic. Andrés Campos Colqui
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL
D-3
MUNICIPIO SUCRE



[Signature]
Sra. Yvett Flores
P.A.R.
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL
MUNICIPIO SUCRE

[Signature]
Sra. Juliana Flores Avila
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL
DISTRITO 3
MUNICIPIO SUCRE

[Signature]
David A. Revollo Sanchez
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL
DISTRITO 5
MUNICIPIO SUCRE

[Signature]
Edgar Guzmán Estrada
FUNCIONAL DE EDUCACIÓN
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL
MUNICIPIO SUCRE

[Signature]
Marcela Alvarado Rada
CONTROL SOCIAL FUNCIONAL DE SALUD
DEL MUNICIPIO SUCRE

[Signature]
Sra. Juana Soliz Flores
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL
D-6 MUNICIPIO SUCRE

[Signature]
Lic. Sig. Carlos E. Bermudez S.
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL
DISTRITO 7
MUNICIPIO SUCRE

[Signature]
Pablo Cardozo Salazar
SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL
MUNICIPIO SUCRE

350

Sucre, 27 de agosto del 2025



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVIZA EL CONTROL SOCIAL
Telf.: 64-51068 / Telf. Fax: 464-51068



Sucre, 23 de septiembre de 2025
CITE DESPACHO N°2487/2025

Señor:

Ignacio Mamani Ventura
PRESIDENTE
CONTROL SOCIAL
Presente. -



REF.: PRESENTACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DEL G.A.M.S

De nuestra consideración:

A través del presente saludamos a su autoridad y por intermedio suyo al pleno del ente de control social.

Es conocimiento de su autoridad, que en cumplimiento a normativa vigente parágrafo III, Art. 321 de la Constitución Política del Estado, Art. 114 (Presupuesto de las Entidades Territoriales Autónomas, Ley N° 031 del 19 de julio de 2010, Art. 6 (Presupuesto Municipal) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Art. 15.- del RE-SPO del GAMS, Manual de Organización y Funciones del GAMS, el Ejecutivo Municipal realizó todas las acciones y gestiones pertinentes ante las instancias de representación social y distrital, como ser el Control Social y Concejos Distritales, instancias en las que se trabajó coordinadamente y se obtuvo un pronunciamiento favorable de aprobación general del anteproyecto del POA – Presupuestos Institucional 2026 y el Presupuesto Institucional Plurianual 2026 – 2030 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

De acuerdo a comunicado **MEFP/VPCF/DGPGP/UET N° 1559/2025**, de fecha 31 de julio de 2025, se estableció el plazo de presentación del Anteproyecto del POA y Presupuesto 2026 hasta el **lunes 08 de septiembre de 2025** impostergablemente.

El documento consolidado, se remitió al Concejo Municipal de Sucre, en fecha 19 de agosto de 2025, para su análisis y aprobación respectiva, dentro los plazos establecidas en el comunicado emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP/VPCF/DGPGP/UET N° 1559/2025, lamentablemente el documento del Anteproyecto del POA y Presupuesto 2026 fue rechazado definitivamente en el concejo municipal en fecha **12 de septiembre de 2025**, bajo argumentos y fundamentos poco objetivos, no existiendo la debida fundamentación respecto a la subsanación de observaciones.



Habiendo incumplido el plazo de presentación del Anteproyecto de POA y Presupuesto 2026 ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y al **no existir ninguna ampliación de plazo para su presentación**, se tiene que el Gobierno Municipal de Sucre ha incumplido la obligación de presentación en el plazo establecido, por lo que existe un **riesgo inminente para todo el Gobierno Municipal en sus niveles ejecutivo y legislativo**, puesto que, como sanción al incumplimiento el MEFP tiene la tución de efectivizar la **Inmovilización de Recursos Fiscales** (congelamiento de cuentas) conforme lo mencionado en el Decreto Supremo 5301 de fecha 02 de enero de 2025, artículo 28, parágrafo II:

"II. Adicionalmente, se procederá a la inmovilización de recursos de las cuentas corrientes fiscales y/o libretas por las siguientes causales:

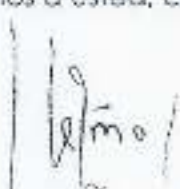
- a. Para los Gobiernos Autónomos Municipales e Inaígena Originario Campesinos.- Por incumplimiento a la presentación ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de:
1. Presupuesto Plurianual, Anteproyecto de Presupuesto Institucional y/o Plan Operativo Anual;
 2. La norma de aprobación del Presupuesto Plurianual, la Ley Municipal del Anteproyecto de Presupuesto Institucional y/o Plan Operativo Anual en original o copia legalizada;
 3. El Pronunciamiento de la instancia de participación y control social del Anteproyecto de Presupuesto Institucional, y Plan Operativo Anual en original o legalizada: (...)"

Por lo que, adjunto remitimos el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DEL G.A.M.S. para su consideración y pronunciamiento correspondiente.

Finalmente, informar a sus autoridades, que se ha procedido atender solicitud de ajustes dentro del POA-2026 por el Concejo Municipal y de algunas organizaciones sociales.

Con este particular motivo, saludamos a Usted, con las consideraciones del caso,

Atentamente,


Dr. Enrique Leaña Palencia
ALCALDE

Gobierno Autónomo Municipal de Sucre



Copia/Archivo
S.M.A.F.
Adjunto: 198 Folders Amarillos + 69 Arch. Palencia
+ 2 Anillados.



INFORME TECNICO N° 13/2025

A: Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

VIA: MSc. Mariana Díaz,
SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Lic. Alejandra Daza A.
DIRECTORA DE FINANZAS

DE: Lic. Mauro Andres Hualipa Mondoz,
JEFE DE PRESUPUESTOS a.i.
Lic. Florian Kama T.
TECNICO DE PRESUPUESTOS DEL GAMS
Lic. Ayda Virgo Feñaranda
TECNICO DE PRESUPUESTOS DEL GAMS
Lic. Claudia M. Zamudio
TECNICO DE PRESUPUESTOS DEL GAMS
Lic. Gabriela J. Torres
TECNICO DE PRESUPUESTOS DEL GAMS
Lic. Tatiana T. Solis Ramirez
TECNICO DE PRESUPUESTOS DEL GAMS

Lic. Alejandra Daza Arandio
DIRECTORA DE FINANZAS,
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

MSc. Mariana Díaz Ramos
**SECRETARIA MUNICIPAL
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, 23 de septiembre de 2025

REF.: "FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2026-2030 DEL GAMS".

ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es una entidad autónoma que rige su accionar presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidad, Ley de Presupuesto, leyes conexas, los principios y normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal que establece las normas de elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificaciones del presupuesto.

De acuerdo a **INFORME TECNICO JEF.PROG.OPER N° 044/2025** elaborado por los licenciados Efraín Ovando Salazar, Roxana Limachi Collazos, Evelin Natalia Colque López, Vladimir Martínez Borja, María Luisa Antequera y Lic. Felipe Maturano Trigo **PROFESIONAL CONTADOR PUBLICO, PROFESIONAL ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PROFESIONAL CONTADOR PUBLICO, PROFESIONAL ADMINISTRACION DE EMPRESAS, PROFESIONAL EN PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y JEFA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO** respectivamente via Lic. Ebert Quiroga Moscoso y Lic. José Felipe Jerez Mantica, **DIRECTOR DE PLANIFICACION ESTRATEGICA y SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO** respectivamente, dirigido **AL Dr. Enrique Leño Palenque, ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE** remiten la Formulación del Plan Operativo Anual, para su consolidación al Presupuesto Institucional 2026 y emisión del Informe Técnico para su prosecución del trámite hasta su aprobación la formulación del Anteproyecto Presupuesto 2026 y Presupuesto Plurianual ajustado.





BASE LEGAL

Según Ley N° 62 de 28 de noviembre 2010: Artículo 2. (AMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley se aplica a todas las instituciones del Sector Público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, las instituciones que ejercen funciones de control de defensa de la sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígenas originarios Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias.

Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" se tiene a: 1. Sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos.

2. Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

En conformidad con el Artículo 103 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", se establece que "...son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales: los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población en su territorio...".

Los parágrafos II y III de este mismo Artículo señalan:

II. Son considerados recursos de donaciones, los ingresos financieros y no financieros que reciben las entidades territoriales autónomas, destinados a la ejecución de planes, programas y proyectos de su competencia, en el marco de las políticas nacionales y políticas de las entidades territoriales autónomas, que no vulneren los principios a los que hace referencia en el Parágrafo II del Artículo 255 de la Constitución Política del Estado. Es responsabilidad de las autoridades territoriales autónomas su estricto cumplimiento, así como su registro ante la entidad competente del nivel central del Estado.

III. Las entidades territoriales autónomas formularán y ejecutarán políticas y presupuestos con recursos propios, transferencias públicas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, alcanzar la igualdad de género y el vivir bien en sus distintas dimensiones. Respecto a los recursos de las Entidades Territoriales Autónomas Municipales señala que son recursos municipales, los impuestos, Tasas, patentes, ingresos por la venta de bienes, servicios y enajenación de activos, legados donaciones, créditos y empréstitos, transferencias del gobierno central, regalías mineras, patentes forestales, transferencias por delegación o transferencias de competencias.

En el marco de la Constitución Política del Estado en su Artículo 321 núm. III El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

Clasificadores Presupuestarias aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la gestión 2026 de acuerdo a Resolución Ministerial 249/2025, Directrices Presupuestarios Aprobados mediante Resolución Bi- Ministerial N° 10/2025.



345



ANÁLISIS TÉCNICO

I. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026

A) RECURSOS.

Los Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre programados para la gestión 2026 de acuerdo nota JEF. DE RECAUDACIONES CITE N° 1589/2025 de la dirección de Ingresos en atención al Informe Técnico N° 71/2025, programados por rubros y por fuente de Financiamiento y Organismos Financiadores, los recursos frescos que genera el Gobierno Autónomo municipal de Sucre en diferentes actividades los cuales fueron estimados por concepto de venta de bienes, servicios, tasas, patentes, tarifas y otros en el marco de las normativas vigentes, dividendos de la gestión 2018 y 2019 que están programados en especie de acuerdo a NOTA Cite Contab. N° 241/2025, Transferencias del TGN y Salidos Caja y Bancos respaldados de acuerdo INFORME TECNICO CITE TES. CP N° 366/2025, se programa recursos de créditos interno del BID., y Banco Unión de acuerdo a convenios suscritos vigentes, programado bajo los lineamientos de las Directrices y Clasificadores Presupuestarios Aprobados por el MEFP y MPD.

B) GASTOS.

Están programados de acuerdo a las necesidades de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para cubrir los diferentes requerimientos; personal, insumos, materiales y suministros, activos fijos, servicios y otros requerimientos, que los mismos están programados en Actividades y Proyectos de Inversión para lograr Resultados esperados en operaciones y tareas plasmados en el PTDI y PEI.

El Gasto Corriente está programado con un importe de Bs. 95.151.574,00 que corresponde al 19,55% dentro del margen que permite programar que es el 25% y se tiene programado Gastos de Capital con un monto de Bs.559.489.727,00), bajo los lineamientos estratégicos definidos, mismos que se encuentran plasmados en el PTDI, PEI, define las políticas y objetivos estratégicos del GAMS, representados en el Plan Operativo Anual y Presupuesto de la gestión 2026. Los objetivos institucionales de la gestión y las acciones de corto plazo 2026. Las tareas y los objetivos planificados a realizar están plasmados en el Informe Técnico N° 27/2025 de la Secretaría Municipal de Planificación Para el Desarrollo. El presupuesto está programado para cumplir el resultado a través de la ejecución de recursos y gastos cumpliendo las metas programadas en la gestión 2026 de esta forma garantizar los requerimientos de las juntas vecinales, organizaciones sociales y toda la población en general del Municipio de Sucre.

Las unidades Ejecutoras del GAMS. plasmaron su programación DE GASTOS en las Memorias de Cálculo de acuerdo a las necesidades, los cuales fueron programados en Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Activos Reales, Deudas, Transferencias y otros Gastos, que vienen reflejando en actividades recurrentes, nuevas y proyectos de inversión que serán ejecutados a efectos de mejorar el desarrollo y la calidad de vida en beneficio de los habitantes de la ciudad de Sucre, lo mas importante están los proyectos de inversión con los recursos del crédito BID., que los mismos fueron trabajados con la sociedad civil representados por los Actores de Control Social

344



enfocados en la medición de resultados, donde se dio prioridad a los sectores más vulnerables que se priorizaran, en el sector Salud, Educación, Desarrollo Humano, sector productivo, el fortalecimiento y otras actividades.

La Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deportes, los hospitales de primer Nivel y segundo nivel están programados los gastos de acuerdo a Direcciones Administrativas D.A. (3 HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, 4 HOSPITAL MATERNO INFANTIL BOCONAS y 5 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL) Aprobados mediante DECRETO EDIL 041/2022 y el corredor Urbano está programado en la DA 6 de acuerdo a Decreto Edil 004/24.

El presupuesto está plasmado en Recursos por Rubros y Gastos por programas en base a los Directrices y Clasificadores aprobados para la gestión 2025, en función a la estructura, adjunto.

De la misma forma se está centralizado el Presupuesto del Órgano Deliberativo Concejo Municipal de Sucre Aprobado mediante Resolución Autonómica del Concejo Municipal de Sucre N.º 310/2025 adjunto.

Los recursos y gastos están conformados de acuerdo al siguiente cuadro:

RECURSOS						
ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCION DE RUBRO	MONTO
1101	20	210	122	0	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	14.721.758,00
1101	20	230	122	0	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	2.965.237,00
1101	20	210	13319	999	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	103.332.677,00
1101	20	210	13330	999	Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores	42.897.000,00
1101	20	210	13360	999	Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles	22.005.000,00
1101	20	210	13379	999	Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos Automotores	2.950.000,00
1101	20	220	14100	999	Regalías Mineras	253.437,00
1101	20	210	151	0	Tasas	3.702.899,00
1101	20	230	151	0	Tasas	21.500.000,00
1101	20	210	152	0	Derechos	4.570.687,00
1101	20	210	15340	0	Patentes Municipales	13.027.200,00
1101	20	210	15910	0	Multas	1.510.442,00
1101	20	210	15920	0	Intereses Penales	142.469,00
1101	20	210	1599	0	Otros Ingresos no Especificados	1.343.934,00
1101	20	230	162		Dividendos	3.242.843,00
1101	20	210	163	0	Alquiler de Edificios, Tierras y Terrenos	2.556.742,00
1101	41	111	19211	99	Por Subsidios o Subvenciones	384.039,00
1101	41	119	19211	99	Por Subsidios o Subvenciones	47.937.083,00
1101	41	119	19212	99	Por Coparticipación Tributaria	22.351.893,00
1101	41	113	19212	99	Por Coparticipación Tributaria	246.192.248,00
1101	20	230	13310	312	Parentes Forestales	115,00
1101	92	230	23211	999	En Elección	799.147,00
1101	43	411	23211	99	Por Subsidios o Subvenciones	50.955.751,00
1101	20	200	3511	0	Disminución de Caja y Bancos	15.300.000,00
1101	41	113	3511	0	Disminución de Caja y Bancos [C]	30.000.000,00
TOTAL						654.641.301,00





GASTO				
ENTIDAD	PROGRAMA	DENOMINACIÓN DE PROGRAMA	CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION	MONTO
1101	0	FUNCIONAMIENTO ORGANISMO EJECUTIVO	1.1.1	77.151.574,00
1101		FUNCIONAMIENTO ORGANISMO DELIBERATIVO	1.1.1	18.000.000,00
1101	107	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPASTORAL	4.2.10.9.1	2.391.150,00
1101	107	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPASTORAL - ASOCIACION	4.2.10.9.1	14.198.285,00
1101	107	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPASTORAL - PECUARIO	4.2.10.9.1	249.976,00
1101	110	SAQUEAMIENTO CARRO	5.2.6.3	1.094.220,00
1101	111	ANEXAMIENTO CARRO - PROYECTOS ALICATON DEL ACERVO FORESTAL	5.2.6.3	6.379.044,00
1101	120	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE RIEGO Y MICRO RIEGO	4.2.1	432.418,00
1101	121	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE RIEGO Y MICRO RIEGO - PROYECTOS	4.2.1	9.600.507,00
1101	130	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	5	13.300.000,00
1101		DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE - PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	5	887.620,00
1101	137	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE - GESTION DE RESERVAS SOLIDAS Y TIPOLOGIA AMBIENTAL	5	85.000,00
1101	138	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE - CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL	5	751.980,00
1101	138	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE - CONSERVACION DE AREAS VERDES	5	890.100,00
1101	140	AREO JERARCO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESERVAS SOLIDAS	5.1	24.902.301,00
1101	160	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	6.4	47.827.324,00
1101	170	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	4.4.3.4.5.1.6.1	292.004,00
1101	171	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL - PROYECTOS	4.4.3.4.5.1.6.1	11.306.079,00
1101	172	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL - PROYECTOS DE OBRAS DE OBRAS	4.4.3.4.5.1.6.1	20.731.930,00
1101	173	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL - MANTENIMIENTO DE VAS DE ACCESO URBANO	4.4.3.4.5.1.6.1	3.518.339,00
1101	175	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL - AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURAS	4.4.3.4.5.1.6.1	1.265.612,00
1101	176	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL - MANTENIMIENTOS	4.4.3.4.5.1.6.1	1.468.241,00
1101	178	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL - AMPLIACION DE VAS	4.4.3.4.5.1.6.1	10.813.330,00
1101	180	GESTION DE CAMINOS VEGETALES	4.5.1	1.000.000,00
1101	181	GESTION DE CAMINOS VEGETALES - MANTENIMIENTOS	4.5.1	1.990.000,00
1101	190	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	6.1.6.2.4.9	2.688.900,00
1101	192	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL - COMPLEMENTO TERRITORIAL	6.1.6.2.4.9	3.527.400,00
1101	195	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL - DETECION PROPIETARIO FUNDACIONAL	6.1.6.2.4.9	3.085.800,00
1101	200	GESTION DE SALUD	7.10.4.1.10.4.2.10.9.1.10.9.2	96.790.806,00
1101	201	GESTION DE SALUD - PRIMER NIVEL	7.10.4.1.10.4.2.10.9.1.10.9.2	16.844.952,00
1101	202	GESTION DE SALUD - SEGUNDO NIVEL	7.10.4.1.10.4.2.10.9.1.10.9.2	19.602.416,00
1101	203	GESTION DE SALUD - TERCER NIVEL	7.10.4.1.10.4.2.10.9.1.10.9.2	1.645.692,00
1101	205	GESTION DE SALUD - PROYECTOS PRIMER NIVEL	7.10.4.1.10.4.2.10.9.1.10.9.2	172.517,00
1101	206	GESTION DE SALUD - AMPLIACIONES DE PRIMER NIVEL	7.10.4.1.10.4.2.10.9.1.10.9.2	1.089.000,00
1101	210	GESTION DE EDUCACION	9.10.9.1.10.9.2	31.767.495,00
1101	211	GESTION DE EDUCACION - INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	9.10.9.1.10.9.2	1.124.437,00
1101	215	GESTION DE EDUCACION - AMPLIACIONES	9.10.9.1.10.9.2	
1101	214	GESTION DE EDUCACION - MANTENIMIENTOS	9.10.9.1.10.9.2	1.818.568,00
1101	220	DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE	8.1.8.6.10.9.1	5.879.110,00
1101	221	DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE - INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	8.1.8.6.10.9.1	5.792.268,00
1101	222	DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE - MANTENIMIENTOS	8.1.8.6.10.9.1	1.086.842,00
1101	225	DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE - APORTE AL DEPORTE	8.1.8.6.10.9.1	4.687.411,00
1101	230	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	8.2.8.6.10.9.1	3.428.923,00
1101	232	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO - MANTENIMIENTOS	8.2.8.6.10.9.1	78.000,00
1101	233	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO - MANTENIMIENTOS	8.2.8.6.10.9.1	36.480,00
1101	240	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	4.7.1.4.7.9.1.7.9.10.9.1	872.400,00
1101	249	PROMOCION Y POLITICAS PARA GOLFOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	5.1.10.9.2.10.1.10.2.10.4.3.10	58.979.127,00
1101	251	PROMOCION Y POLITICAS PARA GOLFOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - INFANTES	5.1.10.9.2.10.1.10.2.10.4.3.10	954.016,00
1101	252	PROMOCION Y POLITICAS PARA GOLFOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - ADULTO MAYOR	5.1.10.9.2.10.1.10.2.10.4.3.10	2.933.249,00
1101	253	PROMOCION Y POLITICAS PARA GOLFOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - COMUNITARIO	5.1.10.9.2.10.1.10.2.10.4.3.10	46.144,00
1101	254	PROMOCION Y POLITICAS PARA GOLFOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - OTROS	5.1.10.9.2.10.1.10.2.10.4.3.10	394.282,00
1101	260	DEPESA Y PROTECCION DE LA MUJER Y AUTORESCENZA	10.4.1.10.4.2.10.9.1.10.9.2	5.201.744,00
1101	270	VALLEJO Y TRANSPORTE PUBLICO	4.5.1	273.200,00
1101	271	VALLEJO Y TRANSPORTE PUBLICO - CONTROL Y SERVICIOS AL VALLEJO	4.5.1	818.979,00
1101	280	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	4.1.1.4.7.1	3.832.517,00
1101	282	DEFENSA DEL CONSUMIDOR - MANTENIMIENTOS	4.1.1.4.7.1	2.484.433,00
1101	290	SERVICIO DE REGULACION, REGULACION, CREACION Y TRASLADO DE RESIDUOS	6.1.6.2	580.504,00
1101	301	SERVICIO DE REGULACION, REGULACION, CREACION Y TRASLADO DE RESIDUOS - MANTENIMIENTOS	6.1.6.2	119.775,00
1101	310	GESTION DE RESERVAS	10.10.5.7	836.697,00
1101	314	GESTION DE RESERVAS - PROYECTO	10.10.5.7	2.451.077,00
1101	320	RECURSOS HUMANOS	6.3	326.685,00
1101	321	RECURSOS HUMANOS - PERSONAL FORMAL	6.3	1.097.720,00
1101	322	RECURSOS HUMANOS - CONTRATACION	6.3	2.715.930,00
1101	330	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	3.10.9.3.10.9.2	7.195.246,00
1101	332	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA - MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3.10.9.3.10.9.2	30.040,00
1101	331	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA - PROYECTOS	3.10.9.3.10.9.2	2.389.465,00
1101	340	PORTAL DE MANTENIMIENTO	1.1.1.6.2	65.119.100,00
1101	350	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y PROMOCION DEL EMPLEO	4.1.4.4.2.10.9.1	513.008,00
1101	365	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y PROMOCION DEL EMPLEO - JOVENES	4.1.4.4.2.10.9.1	394.335,00
1101	366	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y PROMOCION DEL EMPLEO - UNIDADES PRODUCTIVAS E INICIATIVAS	4.1.4.4.2.10.9.1	3.675.000,00
1101	37	PARTIDAS ASIGNABLES A PROGRAMAS-ACTIVIDADES	5.1.2	51.135.418,00
1101	39	PARTIDAS ASIGNABLES A PROGRAMAS-DEUDAS	5.1.7	24.252.309,00
TOTAL				654.641.301,00



342



II. PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO

El Presupuesto Plurianual están programados por grupos de recursos y gastos de Bs. 3.022.781.323,00 (TRES MIL VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES 00/100 BOLIVIANOS), de acuerdo al siguiente cuadro:

GRUPO	DENOMINACIÓN	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
		Frog	Frog	Frog	PROGRANADO	PROGRANADO	
TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS PLURIANUAL		654.641.301	655.125.771,00	531.805.332,33	564.951.965,33	565.296.956,00	3.022.781.323,00

III. POA PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

Se adjunta el Presupuesto consolidado, Plan Operativo Anual y Presupuesto 2026 del GAMS, Empresa Municipal Áreas Verdes Sucre EMAVs, Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre EMAS y Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre ELAPAS.

CONCLUSION

Por todo lo descripto y cumpliendo con las normas vigentes, se considera pertinente y necesario realizar la Formulación del POA-Presupuesto Institucional 2026 y Presupuesto Plurianual Ajustado del GAMS, con los diferentes Recursos: Específicos (Propios), Otros Recursos específicos (propios), Regalías Mineras, patentes forestales, Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos, recursos del Tesoro General de la Nación, Recursos de Crédito (BID) y Crédito Banco Unión, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta y en aplicación de las Normas Legales vigentes.

RECOMENDACIONES

Se remite el Informe Técnico del Ante Proyecto del Presupuesto Institucional 2026 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, antecedentes para su remisión a Control Social, para su pronunciamiento, posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y Aprobación por la Instancia que corresponda, el Presupuesto Institucional con un importe de Bs. 654.641.301,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS UN 00/100 BOLIVIANOS) y el Presupuesto Plurianual Ajustado de Bs. 3.022.781.323,00 (TRES MIL VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES 00/100 BOLIVIANOS)

De la misma forma se remite el Presupuesto consolidado de Empresa Municipal Áreas Verdes Sucre EMAVs., Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre EMAS y Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre ELAPAS. Para su remisión al MEFP Y MPP., y posterior Aprobación por la Asamblea Plurinacional el Presupuesto General del Estado.

Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes.

Atentamente,

[Handwritten signatures and stamps of officials]

Lic. Claudia Medina Zamudio Linares
TECNICO DE PRESUPUESTOS
G.A.M.S.

Lic. Tulliano H. Salas Ramirez
JEFATURA DE PRESUPUESTOS
G.A.M.S.

Lic. Floriano Jaime Torres
TECNICO DE PRESUPUESTOS
G.A.M.S.



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SUCRE

PRESUPUESTO CONSOLIDADO GESTION 2026



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

PRESUPUESTO CONSOLIDADO GESTIÓN 2026

ENTIDAD	MONTO (Bs.)
EJECUTIVO MUNICIPAL	536.641.301,00
LEGISLATIVO MUNICIPAL	10.000.000,00
ENTIDAD MUNICIPAL DE ASEO URBANO SUCRE	39.772.500,00
EMPRESA MUNICIPAL DE AREAS VERDES SUCRE	21.000.000,00
EMPRESA LOCAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SUCRE	165.235.516,66
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL G.A.M.S.	879.279.317,66



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SUCRE

PRESUPUESTO DISTRIBUCION RECURSOS GESTION 2026



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS - GESTIÓN 2026
(EN BOLIVIANOS)

(A) PRESUPUESTO DE RECURSOS	PARCIALES	MONTO
Recursos de Coparticipación Tributaria		246.192.248
Coparticipación Tributaria	246.192.248	
Recursos del IDH		70.288.976
Coparticipación IDH	22.351.893	
Por Subsidios o Subvenciones IDH	47.937.083	
Recursos Específicos (Propios)		240.467.588
Recursos Corrientes (Propios)	240.467.588	
Otros Recursos		637.591
Patentes Forestales	115	
Transferencias TGN	384.039	
Regalías Mineras	253.437	
Saldo de Caja y Bancos (al 31-12-2025)		45.300.000
Saldo Recursos Específicos	15.300.000	
Saldo Coparticipación Tributaria (CT)	30.000.000	
TOTAL RECURSOS		602.886.403
(B) RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		MONTO
<u>Determinación del Límite Máximo</u>		
Recursos de Coparticipación Tributaria	Límite máximo	246.192.248
Recursos Específicos (Propios)	25%	240.467.588
Total		486.659.836
Límite máximo: 25% Recursos de Copart.Trib., Propios		121.664.859
<u>Recursos para Gastos de Funcionamiento</u>		
Recursos de Coparticipación Tributaria		38.312.873
Recursos Regalías Mineras		50.000
Recursos Específicos (Propios)		56.786.701
Porcentaje (máximo 25%)	19,55 %	95.151.574
TOTAL RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		95.151.574
(C) PRESUPUESTO DE RECURSOS DE CAPITAL	PARCIALES	MONTO
Recursos de Coparticipación Tributaria		207.879.376
Coparticipación Tributaria	207.879.376	
Recursos IDH		70.288.976
Coparticipación Tributaria IDH	22.351.893	
Por Subsidios o Subvenciones IDH	47.937.083	
Recursos Específicos (propios)		183.678.887
Recursos Corrientes (Propios)	183.678.887	
Otros Recursos		687.591
Patentes Forestales	115	
Transferencias TGN	384.039	
Regalías Mineras	203.437	
Saldo de Caja y Bancos (al 31-12-2025)		45.300.000
Saldo Recursos Específicos	15.300.000	
Saldo Coparticipación Tributaria (CT)	30.000.000	
Transferencia de Capital (CREDITO BID)		51.754.898
Por Subsidios y Subvenciones	50.955.751	
En Efectivo (Credito Interno)	798.147	
TOTAL RECURSOS PARA CAPITAL		559.489.727
TOTAL GASTO FUNCIONAMIENTO + CAPITAL		654.641.301



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SUCRE**

**PRESUPUESTO DE RECURSOS
GESTION 2026**



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBROS, FUENTES DE FINANCIAMIENTO
ORGANISMO FINANCIADOR Y ENTIDAD DE TRANSFERENCIA

PRESUPUESTO DE RECURSOS - GESTIÓN 2026

RUBRO	CONCEPTO	FUNTE DE INGRESO RUBRO	ORGANISMO FINANCIADOR	SECTOR OTORGANTE	SECTOR ENTIDAD DE TRANSFERENCIA	PRESUPUESTO FISCAL (B)
1000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS					14.721.758,00
10200	VENTA DE SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS					14.721.758,00
12201	Aprobación de Planos	20	210	0000	SEIET	2.340.815,00
12202	Apertura de Calzadas	20	210	0000	SEIET	138.000,00
12203	Definición de Nichos y Canchales	20	210	0000	SEIET	1.769.300,00
12204	Bureau Cemento General	20	210	0000	SEIET	3.000.000,00
12205	Registro Inspección de Inmuebles	20	210	0000	SEIET	5.013.704,00
12206	Registro Inspección de Vehículos	20	210	0000	SEIET	1.097.373,00
12207	Certificaciones y Otros	20	210	0000	SEIET	1.009.758,00
12208	Servicio de Guardia	20	210	0000	SEIET	292.800,00
12209	Servicio de Hospitales de 1° y 2° Nivel	20	230	0000	SEIET	2.963.237,00
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS					171.314.677,00
13000	IMPUESTOS MUNICIPALES					171.314.677,00
13110	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	20	210	0000	SEIET	103.332.677,00
13120	Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores	20	210	0000	SEIET	42.897.000,00
13130	Impuesto Municipal a la Traslación Inmuebles	20	210	0000	SEIET	22.005.000,00
13170	Impuesto Municipal a la Traslación Vehículos Automotores	20	210	0000	SEIET	2.950.000,00
13990	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS					34.227.330,00
13990	TASAS					3.703.388,00
15111	Valores Municipales	20	210	0000	SEIET	3.59.746,00
15112	Costo Municipal Zonales	20	210	0000	SEIET	12.370,00
15113	Tasa por uso de Baños	20	210	0000	SEIET	98.324,00
15114	Tasa por uso de plaza Municipal	20	210	0000	SEIET	18.96,00
15115	Alumbrado Público	20	230	0000	SEIET	21.800.000,00
15000	DERECHOS					4.070.887,00
15201	Patras	20	210	0000	SEIET	688.790,00
15202	Operación de Mas Pucallpa	20	210	0000	SEIET	104.000,00
15203	Plazaje y Saje	20	210	0000	SEIET	3.666.697,00
15204	Cancelamientos Públicos Terrestres	20	210	0000	SEIET	111.200,00
16000	PATENTES Y CONCESIONES					19.027.200,00
16310	Patente Municipal Anual	20	210	0000	SEIET	12.509.000,00
16340	Patente Municipal Eventual	20	210	0000	SEIET	176.200,00
16342	Patente Municipal Intelectual y proyección	20	210	0000	SEIET	282.000,00
16900	OTROS INGRESOS					2.899.846,00
16910	Multas en General	20	210	0000	SEIET	1.134.515,00
16911	Multas Centro Municipal de ZOOLOGIA	20	210	0000	SEIET	30.000,00
16912	Multas en General EE.PP. 11 y 258	20	210	0000	SEIET	345.827,00
16900	Ingresos Pasivos	20	210	0000	SEIET	142.485,00
16900	Otros Ingresos de Operación	20	210	0000	SEIET	497.434,00
16900	Servicio de Mecanización Agrícola	20	210	0000	SEIET	126.500,00
16900	Servicios de Baño	20	210	0000	SEIET	720.000,00
18000	INTERESSES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD					2.486.746,00
18000	DIVIDENDOS					3.242.803,00
18201	Dividendos (FANCESA)	20	230	0000	FANCESA	3.242.803,00
18300	ALQUILERES DE EDIFICIOS, TIERRAS Y TERRENOS					4.595.742,00
18301	Tierras Mercado Central	20	210	0000	SEIET	1.509.291,00
18302	Kioscos Plaza 25 de Mayo	20	210	0000	SEIET	36.996,00
18303	Kioscos Mercado Central y Otros	20	210	0000	SEIET	100.642,00
18304	Antenas Municipales	20	210	0000	SEIET	487.400,00
18305	Marginales	20	210	0000	SEIET	403.512,00
18306	Kioscos Cementerio	20	210	0000	SEIET	24.000,00
	RECURSOS ESPECIFICOS CORRENTES (PROPIOS)					212.709.608,00
	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	20	230	0000	SEIET	27.766.000,00
	TOTAL RECURSOS ESPECIFICOS (PROPIOS) MUNICIPALES					240.475.608,00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					76.218.970,00
19211	Por Subsidios o Subvenciones (DH)	41	119	0000	TGN	47.837.089,00
19212	Por Coparticipación Tributaria (DH)	41	119	0000	TGN	22.051.858,00
	TOTAL RECURSOS POR RUBRO DIRECTO A LOS BIENECARREROS (DH)					70.254.370,00
19212	Por Coparticipación Tributaria	41	113	0000	TGN	248.182.246,00
	TOTAL RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA					248.182.246,00
15010	Patentes Forestales	20	230	0012	0000	115,00
161	Regalías Minerales	20	230	0000	000	260.497,00
19211	Transferencia TGN (Bono Mensual para Personas con Discapacidad)	41	111	0000	TGN	384.000,00
	OTROS RECURSOS					537.617,00
35110	Saldos Recupero Especiales	20	210	0000	SEIET	15.300.000,00
35110	Saldos Coparticipación Tributaria (CT)	41	113	0000	TGN	30.000.000,00
	DISTRIBUCIÓN Y COORDINACIÓN A OTROS MUNICIPIOS (CALA Y BARRIOS)					45.350.000,00
20211	Por Subsidios y Subvenciones	43	011	0000	SEIET	50.935.761,00
20211	En Elotivo (Credito Interno)	02	230	0000	SEIET	799.147,00
	Transferencia a El Capital (CREDITO BID Y CREDITO INTERNO)					51.734.908,00
	TOTAL GENERAL DE RECURSOS					654.641.301,00



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SUCRE

PRESUPUESTO POR CATEGORIAS PROGRAMATICAS GESTION 2026



Código	Categoría	Subcategoría	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
100	1	01	EDUCACION										
100	1	02	EDUCACION										
100	1	03	EDUCACION										
100	1	04	EDUCACION										
100	1	05	EDUCACION										
100	1	06	EDUCACION										
100	1	07	EDUCACION										
100	1	08	EDUCACION										
100	1	09	EDUCACION										
100	1	10	EDUCACION										
100	1	11	EDUCACION										
100	1	12	EDUCACION										
100	1	13	EDUCACION										
100	1	14	EDUCACION										
100	1	15	EDUCACION										
100	1	16	EDUCACION										
100	1	17	EDUCACION										
100	1	18	EDUCACION										
100	1	19	EDUCACION										
100	1	20	EDUCACION										
100	1	21	EDUCACION										
100	1	22	EDUCACION										
100	1	23	EDUCACION										
100	1	24	EDUCACION										
100	1	25	EDUCACION										
100	1	26	EDUCACION										
100	1	27	EDUCACION										
100	1	28	EDUCACION										
100	1	29	EDUCACION										
100	1	30	EDUCACION										
100	1	31	EDUCACION										
100	1	32	EDUCACION										
100	1	33	EDUCACION										
100	1	34	EDUCACION										
100	1	35	EDUCACION										
100	1	36	EDUCACION										
100	1	37	EDUCACION										
100	1	38	EDUCACION										
100	1	39	EDUCACION										
100	1	40	EDUCACION										
100	1	41	EDUCACION										
100	1	42	EDUCACION										
100	1	43	EDUCACION										
100	1	44	EDUCACION										
100	1	45	EDUCACION										
100	1	46	EDUCACION										
100	1	47	EDUCACION										
100	1	48	EDUCACION										
100	1	49	EDUCACION										
100	1	50	EDUCACION										
100	1	51	EDUCACION										
100	1	52	EDUCACION										
100	1	53	EDUCACION										
100	1	54	EDUCACION										
100	1	55	EDUCACION										
100	1	56	EDUCACION										
100	1	57	EDUCACION										
100	1	58	EDUCACION										
100	1	59	EDUCACION										
100	1	60	EDUCACION										
100	1	61	EDUCACION										
100	1	62	EDUCACION										
100	1	63	EDUCACION										
100	1	64	EDUCACION										
100	1	65	EDUCACION										
100	1	66	EDUCACION										
100	1	67	EDUCACION										
100	1	68	EDUCACION										
100	1	69	EDUCACION										
100	1	70	EDUCACION										
100	1	71	EDUCACION										
100	1	72	EDUCACION										
100	1	73	EDUCACION										
100	1	74	EDUCACION										
100	1	75	EDUCACION										
100	1	76	EDUCACION										
100	1	77	EDUCACION										
100	1	78	EDUCACION										
100	1	79	EDUCACION										
100	1	80	EDUCACION										
100	1	81	EDUCACION										
100	1	82	EDUCACION										
100	1	83	EDUCACION										
100	1	84	EDUCACION										
100	1	85	EDUCACION										
100	1	86	EDUCACION										
100	1	87	EDUCACION										
100	1	88	EDUCACION										
100	1	89	EDUCACION										
100	1	90	EDUCACION										
100	1	91	EDUCACION										
100	1	92	EDUCACION										
100	1	93	EDUCACION										
100	1	94	EDUCACION										
100	1	95	EDUCACION										
100	1	96	EDUCACION										
100	1	97	EDUCACION										
100	1	98	EDUCACION										
100	1	99	EDUCACION										
100	1	100	EDUCACION										

1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE FRANKLIN BLVD. PARACENTRAL	155,000.00	155,000.00			155,000.00	155,000.00
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 4900 IV. BLVD. AVEN	100,000.00	100,000.00			100,000.00	100,000.00
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO PASADAJE BARIALE IV. SACRADO CRUCER ALTO	76,000.00	76,000.00		76,000.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE MERITAS FLORES CULLEDA ASCARERA IV. SAN ANTONIO ALTO	207,100.00	207,100.00		207,100.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. ALTO BLANQUINA	33,000.00	33,000.00			33,000.00	33,000.00
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VIA COLECTORA IV. PUCA LOMA	90,000.00	90,000.00		90,000.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO TRAMO DE INICIACION CALLE 50 IV. CHURUPILLA	165,120.00	165,120.00		165,120.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VIA SECUNDARIA 8 IV. OAZA Y PESON	59,800.00	59,800.00		59,800.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE N° 2 IV. SAN PEDRO	145,400.00	145,400.00		145,400.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE GRAN OCHOA IV. DOPALGAMA	135,000.00	135,000.00		135,000.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE RIVERA MICALVI IV. DE AGOSTO	134,200.00	134,200.00		134,200.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 DE DIFENSOR	134,200.00	134,200.00		134,200.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VIA PRINCIPAL IV. UNION PRAYAN	117,400.00	117,400.00		117,400.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. VILLALBA	84,200.00	84,200.00		84,200.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. CAMELIZAS	153,100.00	153,100.00		153,100.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VIA PRINCIPAL IV. RIVERA VISTA	153,100.00	153,100.00		153,100.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE SANTA RITA ESCUELA BETANIA IV. SAN ANTONIO ALTO	104,100.00	104,100.00		104,100.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE MARCO IV. DE MARZO	95,000.00	95,000.00		95,000.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE DOLORES IV. PARRA	134,300.00	134,300.00		134,300.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VIA SECUNDARIA IV. LAS PEÑAS	59,500.00	59,500.00		59,500.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VIA SECUNDARIA 4 IV. DE MAYO	118,100.00	118,100.00		118,100.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VIA PRINCIPAL IV. LOS ANGELES LAS VEGAS Y UNION CHURUPILLA	564,000.00	564,000.00		564,000.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	155,500.00	155,500.00		155,500.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. PALMIRA	278,000.00	278,000.00		278,000.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. VILLALBA	230,200.00	230,200.00		230,200.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. DE SEPTIEMBRE	230,100.00	230,100.00		230,100.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	163,500.00	163,500.00		163,500.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. LAS RAMAS	172,100.00	172,100.00		172,100.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SACRADO CRUCER	158,500.00	158,500.00		158,500.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN ANTONIO	212,300.00	212,300.00		212,300.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	228,500.00	228,500.00		228,500.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	224,000.00	224,000.00		224,000.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	265,000.00	265,000.00		265,000.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	228,300.00	228,300.00		228,300.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	240,300.00	240,300.00		240,300.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	240,300.00	240,300.00		240,300.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	120,000.00	120,000.00		120,000.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	156,000.00	156,000.00		156,000.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	105,000.00	105,000.00		105,000.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	108,000.00	108,000.00		108,000.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	233,000.00	233,000.00		233,000.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	164,000.00	164,000.00		164,000.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	211,000.00	211,000.00		211,000.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	233,000.00	233,000.00		233,000.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	211,000.00	211,000.00		211,000.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	195,000.00	195,000.00		195,000.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	90,000.00	90,000.00		90,000.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	204,000.00	204,000.00		204,000.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	213,000.00	213,000.00		213,000.00		
1001	1	17	172	11010400000	0	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 50 IV. SAN PEDRO	181,000.00	181,000.00		181,000.00		

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
101	1	2	1	171,000.00	171,000.00	171,000.00	171,000.00	171,000.00	171,000.00
101	1	2	0	802,195.00	0.00	802,195.00	0.00	802,195.00	0.00
101	1	2	0	523,000.00	0.00	523,000.00	0.00	523,000.00	0.00
101	1	2	0	129,200.00	0.00	129,200.00	0.00	129,200.00	0.00
101	1	2	0	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00
101	1	2	0	81,000.00	0.00	81,000.00	0.00	81,000.00	0.00
101	1	2	0	1,117,120.00	0.00	1,117,120.00	0.00	1,117,120.00	0.00
101	1	2	0	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00
101	1	2	0	73,000.00	0.00	73,000.00	0.00	73,000.00	0.00
101	1	2	0	78,000.00	0.00	78,000.00	0.00	78,000.00	0.00
101	1	2	0	35,450.00	0.00	35,450.00	0.00	35,450.00	0.00
101	1	2	0	36,400.00	0.00	36,400.00	0.00	36,400.00	0.00
101	1	2	0	33,830.00	0.00	33,830.00	0.00	33,830.00	0.00
101	1	2	0	57,400.00	0.00	57,400.00	0.00	57,400.00	0.00
101	1	2	0	52,450.00	0.00	52,450.00	0.00	52,450.00	0.00
101	1	2	0	2,335,300.00	0.00	2,335,300.00	0.00	2,335,300.00	0.00
101	1	2	0	28,070,200.00	0.00	28,070,200.00	0.00	28,070,200.00	0.00
101	1	2	0	432,000.00	0.00	432,000.00	0.00	432,000.00	0.00
101	1	2	0	422,000.00	0.00	422,000.00	0.00	422,000.00	0.00
101	1	2	0	1,601,200.00	0.00	1,601,200.00	0.00	1,601,200.00	0.00
101	1	2	0	21,800,000.00	0.00	21,800,000.00	0.00	21,800,000.00	0.00
101	1	2	0	110,000.00	0.00	110,000.00	0.00	110,000.00	0.00
101	1	2	0	85,000.00	0.00	85,000.00	0.00	85,000.00	0.00
101	1	2	0	884,000.00	0.00	884,000.00	0.00	884,000.00	0.00
101	1	2	0	2,023,000.00	0.00	2,023,000.00	0.00	2,023,000.00	0.00
101	1	2	0	484,800.00	0.00	484,800.00	0.00	484,800.00	0.00
101	1	2	0	2,520,700.00	0.00	2,520,700.00	0.00	2,520,700.00	0.00
101	1	2	0	3,100.00	0.00	3,100.00	0.00	3,100.00	0.00
101	1	2	0	48,400.00	0.00	48,400.00	0.00	48,400.00	0.00
101	1	2	0	44,500.00	0.00	44,500.00	0.00	44,500.00	0.00
101	1	2	0	2,233,000.00	0.00	2,233,000.00	0.00	2,233,000.00	0.00
101	1	2	0	83,000.00	0.00	83,000.00	0.00	83,000.00	0.00
101	1	2	0	76,000.00	0.00	76,000.00	0.00	76,000.00	0.00
101	1	2	0	141,200.00	0.00	141,200.00	0.00	141,200.00	0.00
101	1	2	0	82,000.00	0.00	82,000.00	0.00	82,000.00	0.00
101	1	2	0	531,500.00	0.00	531,500.00	0.00	531,500.00	0.00
101	1	2	0	581,000.00	0.00	581,000.00	0.00	581,000.00	0.00
101	1	2	0	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00
101	1	2	0	270,000.00	0.00	270,000.00	0.00	270,000.00	0.00
101	1	2	0	507,000.00	0.00	507,000.00	0.00	507,000.00	0.00
101	1	2	0	353,000.00	0.00	353,000.00	0.00	353,000.00	0.00
101	1	2	0	884,700.00	0.00	884,700.00	0.00	884,700.00	0.00
101	1	2	0	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	0.00
101	1	2	0	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00
101	1	2	0	1,414,000.00	0.00	1,414,000.00	0.00	1,414,000.00	0.00
101	1	2	0	215,000.00	0.00	215,000.00	0.00	215,000.00	0.00
101	1	2	0	270,000.00	0.00	270,000.00	0.00	270,000.00	0.00
101	1	2	0	215,200.00	0.00	215,200.00	0.00	215,200.00	0.00
101	1	2	0	810,000.00	0.00	810,000.00	0.00	810,000.00	0.00
101	1	2	0	810,000.00	0.00	810,000.00	0.00	810,000.00	0.00



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SUCRE

**PRESUPUESTO RESUMEN POR
PROGRAMAS GESTION 2026**



PROG.	PROY	ACT	NOMBRE	PRESUPUESTO	AMP
00	0000	00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO	77.151.574,00	25,1,1
01	00000	0	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	18.000.000,00	20,2,1
100	00000	00	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	2.594.154,00	11,4,1
101	00000	00	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA - AGRICOLA	14.186.289,00	11,3,1
102	00000	00	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA - PECUARIA	248.814,00	12,1,1
110	0000	00	SANEAMIENTO BÁSICO	1.054.020,00	25,3,1
111	0000	00	SANEAMIENTO BÁSICO - PROYECTOS ALCANTARILLADOS Y/O POTEOS	6.352.044,00	25,1,1
120	0000	00	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE RIEGO Y/O MICORIEGO	433.418,00	11,1,2
121	0000	00	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE RIEGO Y/O MICORIEGO - PROYECTOS	2.693.507,00	11,1,1
130	00000	00	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	13.338.000,00	15,1,1
131	00000	00	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	887.629,00	15,4,1
132	00000	00	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS Y EDUCACION AMBIENTAL	45.000,00	15,1,2
133	00000	00	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL	753.909,00	17,1,1
135	00000	00	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - CONSTRUCCIONES AREAS VERDES	360.109,00	15,2,1
140	0000	00	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	26.802.101,00	10,1,1
160	0000	00	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	47.627.321,00	20,1,1
170	0000	00	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	209.094,00	13,7,1
171	0000	00	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL - PROYECTOS	11.208.072,00	13,5,1
172	0000	00	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL - PROYECTOS DE VIAS DE ACCESO	39.734.910,00	15,1,1
173	0000	00	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL - MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO URBANO	3.618.339,00	10,3,1
175	0000	00	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL - AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURAS	1.285.542,00	13,6,1
176	0000	00	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL - MANTENIMIENTOS	1.495.246,00	13,1,2
178	0000	00	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL - AMPLIACION DE VIAS	16.813.235,00	18,2,1
181	0000	00	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	1.080.000,00	10,1,2
181	0000	00	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES - MANTENIMIENTOS	1.280.000,00	19,3,2
190	0000	00	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	2.686.039,00	13,2,1
192	0000	00	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL - ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.527.402,00	13,1,1
195	0000	00	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL - DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL	3.045.638,00	13,3,1
200	0000	00	GESTIÓN DE SALUD	46.730.009,00	3,1,1
201	0000	00	GESTIÓN DE SALUD - PRIMER NIVEL	16.644.952,00	1,1,1
202	0000	00	GESTIÓN DE SALUD - SEGUNDO NIVEL	16.602.416,00	2,1,1
203	0000	00	GESTIÓN DE SALUD - ZOONOSIS	1.645.692,00	3,2,1
205	0000	00	GESTIÓN DE SALUD - PROYECTOS PRIMER NIVEL	172.517,00	1,3,1
206	0000	00	GESTIÓN DE SALUD - AMPLIACIONES DE PRIMER NIVEL	1.089.806,00	1,3,1
210	0000	00	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	34.797.449,00	21,3,2
213	0000	00	GESTIÓN DE EDUCACIÓN - INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	1.124.437,00	21,2,1
214	0000	00	GESTIÓN DE EDUCACIÓN - MANTENIMIENTOS	1.818.599,00	21,3,1
220	0000	00	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	5.874.145,00	22,1,1
221	0000	00	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE - INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	5.752.796,00	22,2,1
222	0000	00	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE - MANTENIMIENTOS	1.099.813,00	22,1,2

223	0000	00	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE - AMPLIACIONES	4.467.454,00	22,3,1
230	0000	00	PROMOCIÓN Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	3.428.923,00	7,1,1
232	0000	00	PROMOCIÓN Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO - MANTENIMIENTOS	78.800,00	8,1,1
233	0000	00	PROMOCIÓN Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO - HISTORICO	36.480,00	13,4,1
240	0000	00	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	572.498,00	4,1,1
240	0000	00	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	28.879.337,00	23,1,1
241	0000	00	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - PREVENCIÓN	984.046,00	23,1,1
252	0000	00	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - ADULTO MAYOR	2.933.649,00	23,2,1
263	0000	00	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	48.144,00	23,2,3
254	0000	00	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - OTROS	363.252,00	23,2,4
260	0000	00	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	5.381.544,00	23,1,2
270	0000	00	VALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	275.220,00	19,4,1
271	0000	00	VALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO - CONTROL Y SEÑALIZACION VIAL	818.879,00	19,4,2
280	0000	00	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.832.517,00	10,3,1
282	0000	00	DEFENSA DEL CONSUMIDOR - MANTENIMIENTOS	1.485.433,00	10,3,2
300	0000	00	SERVICIO DE INHUMACIÓN , EXHUMACIÓN , CREMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS	589.504,00	13,7,1
301	0000	00	SERVICIO DE INHUMACIÓN , EXHUMACIÓN , CREMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS - MANTENIMIENTOS	119.775,00	13,7,2
310	0000	00	GESTIÓN DE RIESGOS	846.687,00	18,1,1
314	0000	00	GESTIÓN DE RIESGOS - PREVENCIÓN	2.453.077,00	18,2,1
320	0000	00	RECURSOS HIDRÍCOS	328.625,00	20,1,1
321	0000	00	RECURSOS HIDRÍCOS - AGUA	1.887.772,00	20,2,1
322	0000	00	RECURSOS HIDRÍCOS - CONSTRUCCIONES	2.715.930,00	20,2,1
330	0000	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	7.193.246,00	24,1,1
332	0000	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA - MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	96.800,00	24,1,2
334	0000	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA - PROYECTOS	2.289.488,00	24,1,1
340	0000	00	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	63.118.108,00	25,1,1
350	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	813.688,00	27,1,1
353	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - JUVENTUDES	294.303,00	23,2,2
354	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - UNIDADES PRODUCTIVAS E INDUSTRIALES	2.455.021,00	9,1,1
97	0000	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS-ACTIVOS FINANCIEROS	51.155.418,00	28,1,1
98	0000	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	24.252.388,00	28,1,1
TOTAL				654.641.301,00	